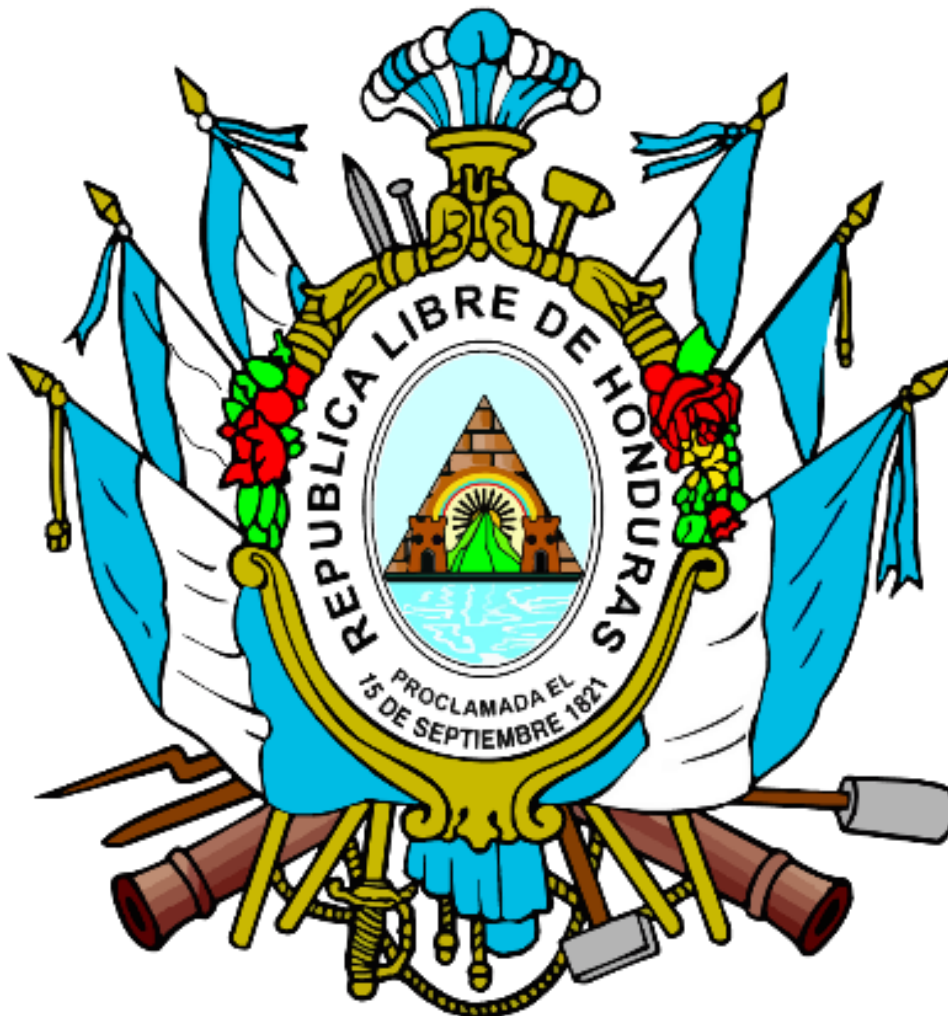


DOCUMENTO DE CONDICIONES

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL ESTADO MAYOR CONJUNTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-069-2023-SDN

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA,
MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS
ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2024”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos Nacionales
Comayagüela, M.D.C, Honduras C.A.,
Octubre 2023

ÍNDICE

DOCUMENTO DE CONDICIONES.....	1
ÍNDICE	1
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
IO-01 CONTRATANTE	5
IO-02 TIPO DE CONTRATO	5
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	5
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	6
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
IO-05.01 CONSORCIO.....	7
IO-05.02 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	8
IO-05.03 NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES.....	8
IO-05.04 OFERTA ALTERNATIVA.....	8
IO-05.05 COSTO RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.	8
IO-05.06 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	8
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	8
IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN	9
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	9
IO- 09.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL:	9
IO- 09.02 INFORMACIÓN FINANCIERA:	11
IO- 09.03 INFORMACIÓN TÉCNICA:	11
IO- 09.04 INFORMACIÓN ECONÓMICA:	12
NOTA:.....	12
IO- 09.05 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:	13
IO-10 ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	13
IO-10.01 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	13
IO-10.02 REUNIÓN DE ACLARACIONES	14
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS	14
IO- 11.01 FASE I VERIFICACIÓN LEGAL	14
IO- 11.02 FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA – ECONÓMICA	16
IO- 11.03 FASE III EVALUACIÓN TÉCNICA	16
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	17
IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18

IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	18
SECCIÓN II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	20
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	21
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	21
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	21
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	21
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	21
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	21
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	21
CC-07 GARANTÍAS.....	21
a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	22
b) GARANTÍA DE CALIDAD.....	22
CC-08 FORMA DE PAGO	22
CC-08.1 PERÍODO DE GRACIA	23
CC-08.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	23
CC-09 MULTAS	23
CC-10 PRORRATA TEMPORIS	23
CC-11 OFERTA ALTERNATIVA	23
CC-12 CONFIDENCIALIDAD.....	23
SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	24
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
A. OFERTA PRINCIPAL (CONTIENE SEIS (06) POLIZAS)	25
B. OFERTA ALTERNATIVA (CONTIENE UNA (01) POLIZA).....	25
C. PROGRAMA DE SEGUROS VOLUNTARIOS / GENERALIDADES.....	26
C. PROGRAMA DE POLIZAS VOLUNTARIAS	56
SECCIÓN IV. FORMULARIOS Y FORMATOS	58
OFERTA CARTA PROPUESTA.....	73
ANEXO “I”	76
CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS POR PÓLIZA.....	76
ANEXO “K”.....	81
FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	82
ANEXO “L”	82
FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	83
ANEXO “M”	83
FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS	

INHABILIDADES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.....	84
ANEXO “O”	86
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO	86
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULO 439 AL 445 DEL CÓDIGO PENAL Y EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	87
ANEXO “Q”	89
ANEXO “R”	91
CONTRATO	92
(Anexo para efectos de Muestra y será utilizado únicamente para el oferente adjudicado).....	92

“Contratación De Pólizas De Seguro Colectivo De Vida, Médico-Hospitalario Y Seguro De Vehículos De Las Fuerzas Armadas De Honduras Para El Año 2024”

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, promueve la Licitación Pública Nacional No. **LPN-069-2023-SDN**, que tiene por objeto la contratación de pólizas de seguro colectivo de vida, médico-hospitalario y seguro de vehículos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) y las Fuerzas Armadas de Honduras para el año 2024.

Las presentes instrucciones, condiciones y especificaciones constituirán la base de cualquier oferta considerándose incluidas en ella y formarán parte íntegra del contrato que se otorgue.

La presentación de una oferta constituirá la **aceptación incondicional** por el Oferente de las condiciones generales y especiales contenidas en este Documento Base y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras.

SE SUGIERE A LOS OFERENTES LEER DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN, A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES U OMISIONES QUE PUEDAN DESCALIFICAR SU OFERTA.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro de Pólizas de Seguros Colectivos entre la **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras** y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras promueve la Licitación Pública Nacional No. LPN-069-2023-SDN para la contratación de: Seguro Colectivo de Vida, Seguro Médico Hospitalario y Seguro de Vehículos que deberán tener como asegurados a los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en la categoría de: Oficiales, Sub-Oficiales, Tropa Regular, Cadetes de las Escuelas y Academias Militares, Estudiantes CAMFFAA, Estudiantes para Sub-Oficiales, Tropa de la Policía Militar del Orden Público, Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas y Personal administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) y la póliza para la flota de vehículos de las Fuerzas Armadas de Honduras y Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cada uno según descripciones indicadas en las Instrucciones a los Oferentes (IO), y además una Oferta Alternativa que ofrezca: Un seguro Colectivo de Vida de L.100,000.00 para ampliar los beneficios de los 15,824 miembros de la Tropa Regular de las Fuerzas Armadas de Honduras.

Por lo tanto, el objetivo de esta OFERTA ALTERNATIVA es ampliar la cobertura de Seguro de Vida de la Tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, u otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en:

Sub Jefatura del Estado Mayor Conjunto

Atención:

Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto,

General de División José Ramón Macoto Vásquez.

Ubicada en:

Barrio el Obelisco frente al Parque El Soldado, Comayagüela, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán.

El día último de presentación de ofertas será:

La indicada en el Aviso de Licitación.

La hora límite de presentación de ofertas será:

La indicada en el Aviso de Licitación.

El acto público de apertura de ofertas se realizará el día último de presentación de ofertas, en el lugar, la fecha y hora indicada en el Aviso de Licitación.

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presentes al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección indicada en el Aviso de Licitación.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, independientemente del resultado de este proceso.

Todas las hojas de los documentos de las Ofertas, deberán estar debidamente firmadas, selladas y foliadas por quien tenga su Representación Legal, el Oferente deber asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original, debiendo incluir los siguientes documentos:

La Oferta que incluyen la Principal y Alternativa se presentarán en nueve (09) sobres, separados de la siguiente manera:

- a. Tres (03) sobres conteniendo la documentación Legal, presentada en un (01) original y dos (02) copias.
- b. Tres (03) sobres conteniendo la documentación Técnica, presentada en un (01) original y dos (02) copias.

- c. Tres (03) sobres conteniendo la documentación Financiera-Económica, presentada en un (01) original y dos (02) copias.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL

Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto

General de División José Ramón Macoto Vásquez.

Proceso No. **LPN-069-2023-SDN**

Barrio El Obelisco frente al Parque El Soldado

Comayagüela, M.D.C, Honduras, C.A.

Número de Telefax: (504) 2238-0029 / 2276-3400

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Nombre, razón o denominación social, dirección completa, teléfono y correo electrónico del oferente.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Licitación Pública Nacional LPN-069-2023-SDN

LA LEYENDA:

“FAVOR NO ABRIR ANTES DE (LA FECHA Y HORA DE APERTURA) ”

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

Lo que corresponda: **Original / Copia 1 / Copia 2**

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

Lo que corresponda: **Oferta Legal / Oferta Técnica / Oferta Económica Financiera**

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Cada Oferta se presentará en un original y dos copias (Oferta Legal, Oferta Técnica y Oferta Económica) en sobres o paquetes debidamente sellados, separados e identificándolos como “ORIGINAL”, “COPIA 1” y “COPIA 2” incluyendo en dicho sobre la Oferta PRINCIPAL y la Oferta ALTERNATIVA.

IO-05.01 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Órgano Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.02 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Además del presente Documento de la Licitación, son aplicables a este proceso: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto General de la República, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable sobre esta materia, Código de Comercio, Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República vigente, Normas técnicas del Presupuesto General de la República, Normas emitidas por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Reglamentos especiales en materia relacionada con la contratación administrativa.

Las controversias que se susciten en el presente proceso de Licitación se dirimirán en base a los precitados instrumentos legales.

IO-05.03 NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES

La presente licitación se llevará a cabo con la presentación mínima de un (01) oferente y que cumpla sustancialmente con la documentación legal, financiera y especificaciones técnicas solicitadas.

IO-05.04 OFERTA ALTERNATIVA

Queda entendido que la oferta Alternativa, por aspectos presupuestarios, representará una expresión de interés del Contratante, razón por la cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, se reservan el derecho a su adjudicación y solo se considerará si es conveniente para la Administración

IO-05.05 COSTO RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.

IO-05.06 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Órgano Contratante podrá retirar la venta de los Pliegos de Condiciones y cancelar la presente licitación en cualquier etapa antes de la adjudicación del proceso sin incurrir en responsabilidad alguna, reservándose el derecho de iniciar un nuevo proceso de contratación.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo de la oferta a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá

también ampliarse el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta Principal y la Oferta Alternativa deberán acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

En caso de que el oferente presente Fianza esta no deberá ser emitida por la misma institución oferente.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.

La Garantía deberá contener la Cláusula especial obligatoria siguiente:

"La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de las Fuerzas Armadas de Honduras, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. Las garantías o fianzas emitidas a favor del beneficiario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria".

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. La vigencia de la garantía de mantenimiento debe brindar al menos treinta (30) días posteriores a este, siendo en total ciento veinte (120) días.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

IO- 09.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

Documentos subsanables

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (D.N.I.) del Representante Legal.

4. Fotocopia de R.T.N. del oferente y del Representante Legal.
5. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o en su defecto la Constancia de estar en trámite de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
7. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 439 al 445 del Código Penal vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017) y el artículo 39 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos (Decreto No. 93-2021).
8. Fotocopia del permiso de operación de la municipalidad correspondiente, vigente.
9. Declaración Jurada indicando que tanto el representante legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación, instalaciones y vehículos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas, a las que tenga acceso.
10. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros que indique que la empresa oferente está registrada y autorizada como institución de seguros.
11. Constancia autenticada de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI (Registro de Beneficiarios.)
12. Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP)
13. Constancia original o copia fotostática autenticada vigente, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la Administración Pública.
14. Constancia original vigente o fotocopia de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa.
15. Constancia original o fotocopia vigente de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa.
16. Declaración Jurada Anticorrupción donde se acredite que la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la Administración Pública.

Documentos no subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato indicado en el ANEXO “H”, OFERTA CARTA PROPUESTA firmado y sellado por el Representante Legal.
2. Lista de Precios del ANEXO “I” CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS POR PÓLIZA firmada y sellada por el Representante Legal de la Empresa.
3. Original de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Oferta Principal y Oferta Alternativa), la cual no debe ser perforada ni foliada y debe cumplir con los requisitos solicitados, según se describe en el ANEXO “K” FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
4. La Documentación técnica que deberá presentar el Oferente **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de: **Especificaciones Técnicas** ofrecidas para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, según se detallan en la

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Documento de Licitación, debiendo además incluir en su Oferta técnica Principal y Alternativa, en cada una de las pólizas las Condiciones Generales y los anexos.

IO- 09.02 INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados del período fiscal anterior (al 31 de diciembre de 2022), timbrados, firmados y sellados por Contador Público debidamente colegiado en Honduras o firma Auditora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
2. Autorización para que la **Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras** puedan verificar la documentación presentada por los emisores.

IO- 09.03 INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. La Documentación técnica que deberá presentar el Oferente **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de: **Especificaciones Técnicas** ofrecidas para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, según se detallan en la **SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente Documento de Licitación, debiendo además incluir en su Oferta técnica Principal y Alternativa, en cada una de las pólizas las Condiciones Generales y los anexos según corresponda así:

ANEXO A Póliza Colectivo de Vida Personal Fuerzas Armadas (Oferta Principal y Alternativa)

ANEXO B Póliza de Seguro Médico-Hospitalario Personal Fuerzas Armadas

ANEXO C Póliza de Gastos Médicos Menores de la Tropa Regular

ANEXO D Póliza Colectivo de Vida Personal Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)

ANEXO E Póliza Médico Hospitalario Personal Administrativo Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)

ANEXO F Póliza de Seguro de Automóviles de las Fuerzas Armadas y Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA)

ANEXO G Cláusulas Obligatorias Aplicables a todas las Pólizas que se contraten.

2. Adicionalmente a la Oferta Técnica, se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - a. En las pólizas de seguro médico y gastos médicos menores el detalle de la red de proveedores: medico-hospitalario, farmacias, imágenes, radio diagnóstico, laboratorio, médicos especialistas, red cerrada del Hospital Militar y otros hospitales, red odontológica y oftalmología y otras disponibles que ofrezcan. Lo anterior con su respectivo número de contacto del proveedor y ubicación.

IO- 09.05 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la República (PGR);
3. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social;
4. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

IO-10 ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con el ente contratante, por escrito a la dirección y contacto siguiente: Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División José Ramón Macoto Vásquez. Barrio el Obelisco frente al Parque El Soldado, Comayagüela, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. El ente contratante responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenidos los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “**HONDUCOMPRAS**” (www.honducompras.gob.hn).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas antes de la fecha indicada en el aviso de Licitación, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.01 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “**HONDUCOMPRAS**” (www.honducompras.gob.hn).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los

cambios indicados en las mismas.

IO-10.02 REUNIÓN DE ACLARACIONES

El ente contratante realizará una reunión para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes que hayan retirado el Documento de este proceso de Licitación.

- Lugar hora y fecha: Según lo indicado en el aviso de Licitación
- Fecha: Según lo indicado en el aviso de Licitación
- Hora: Según lo indicado en el aviso de Licitación
- Asistencia: *opcional*.

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas¹:

IO- 11.01 FASE I VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio.

#	Aspecto verificable	Cumple	No cumple
1	La Garantía de Mantenimiento de Oferta Original por separado de la Oferta Principal y Oferta Alternativa, que asegura los intereses de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes), ajustada a lo establecido en el Anexo K. (NO SUBSANABLE)		
2	Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato indicado en el ANEXO "H", OFERTA CARTA PROPUESTA firmado y sellado por el Representante Legal. (NO SUBSANABLE)		
3	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, verificando que quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
4	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente; que demuestra que la sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
5	Fotocopia de R.T.N. del oferente y del Representante Legal.		
6	Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante legal.		
7	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del		

	Estado.		
8	Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o en su defecto la Constancia de estar en trámite de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”		
9	Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 439 al 445 del Código Penal vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017) y el artículo 39 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos (Decreto No. 93-2021).		
10	Fotocopia del permiso de operación de la municipalidad correspondiente, vigente.		
11	Declaración Jurada indicando que tanto el representante legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación, instalaciones y vehículos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas, a las que tenga acceso.		
12	Constancia extendida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros que indique que la empresa oferente está registrada y autorizada como institución de seguros.		
13	Constancia autenticada de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI (Registro de Beneficiarios.)		
14	Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP)		
15	Constancia original o copia fotostática autenticada vigente, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la Administración Pública.		
16	Constancia original vigente o fotocopia de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa.		
17	Constancia original o fotocopia vigente de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa.		
18	Declaración Jurada Anticorrupción donde se acredite que la empresa ni sus socios o representantes legales han sido o están siendo investigados, procesados o sancionados por delitos contra la Administración Pública.		

Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

IO- 11.02 FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA – ECONÓMICA

No.	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados del período fiscal anterior (al 31 de diciembre de 2022), timbrados, firmados y sellados por Contador Público debidamente colegiado en Honduras o firma Auditora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).		
2	Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras puedan verificar la documentación presentada por los emisores.		
3	Carta Propuesta Original (Oferta Principal y Oferta Alternativa) , según se describe en el Anexo H. El Oferente a través de la Carta Propuesta, certifica haber recibido y examinado las condiciones generales y especiales de la Licitación, así mismo de haber comprendido y aceptado las especificaciones técnicas y las condiciones de tipo legal y de servicio de las pólizas de seguros objeto de este proceso. Este documento es sustancial, no subsanable.		
4	Cuadro de precios unitarios de la Oferta Principal y Oferta Alternativa, por póliza, según se describe en el Anexo I.		
5	Copia de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Principal y Oferta Alternativa, la cual no debe ser perforada ni foliada y debe cumplir con los requisitos solicitados, según se describe en el Anexo K.		
6	El Cuadro con el resumen Global y totalizado de Oferta Principal y Oferta Alternativa, deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente, en papel membretado y diseñado con el estilo según se indica en el anexo J.		

IO- 11.03 FASE III EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Especificaciones Técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, según se detallan en la SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Documento de Licitación, debiendo además incluir en su Oferta técnica, en cada una de las pólizas: a) otros aspectos a considerar según anexo que corresponda; b) Condiciones Obligatorias en cada una de las pólizas según se muestra en el Anexo G y los modelos de Condiciones Generales (Tanto de la Oferta Principal como de la Alternativa).		
2	En las pólizas de seguro médico hospitalario y gastos médicos menores se deberá presentar el Detalle de la red de proveedores: medico-hospitalario, farmacias, imágenes, radio diagnóstico, laboratorio, médicos especialistas, red cerrada del		

	Hospital Militar y otros hospitales, red odontológica y oftalmología y otras disponibles que ofrezcan. Lo anterior con su respectivo número de contacto del proveedor y ubicación.		
3	En la póliza de automóviles el Detalle de la red de talleres de reparación de vehículos con su respectivo número de contacto del proveedor y ubicación.		
4	Detalle de la red de clínicas de asistencia básica gratuita a nivel nacional con su respectivo número de contacto del proveedor y ubicación.		
5	Descripción detallada de los procedimientos de uso y beneficios y la forma de utilizar las redes de proveedores y asistencias médica y vial gratuitas descritas en los incisos que anteceden.		
6	Listado con nombre y dirección de los Reaseguradores que soportan las coberturas y pólizas ofrecidas con su respectiva clasificación, misma que deberá ser igual o superior a la requerida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación entregada en la oferta, **se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.**

IO- 11.04 FASE VI EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA:

No aplica para este Proceso de Licitación Pública Nacional.

Solamente las ofertas que superen éstas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

IO- 11.05 FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada		

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancias entre el precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la

recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no serán subsanables según lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará previo al análisis de las propuestas integrales, realizadas por cada Oferente en todos los rubros ofertados, después de los diferentes análisis y comparaciones, se seleccionará el Oferente que represente el costo más bajo en primas y que haya cumplido legal, técnica y financieramente con las condiciones solicitadas el Documento de Licitación.

El Contratante adjudicará a un solo Oferente que resulte de forma global como la Oferta mejor evaluada, reservándose el derecho de adjudicar a este Oferente de forma parcial o total, aun cuando individualmente hubiera una Oferta más baja comparada con la del Oferente adjudicado.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas Honduras, en el marco del artículo 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 39 del Reglamento, adjudica de forma condicionada la Licitación, y no podrá suscribir contrato con Oferente, sin la asignación presupuestaria aprobada por el Congreso Nacional de la República para el periodo fiscal del año 2024, **por lo que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento.**

IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

Queda entendido que la Oferta Alternativa, por aspectos presupuestarios, representará una expresión de interés del Oferente, razón por la cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras se reserva el derecho a su adjudicación y solo se considerará si es conveniente para la Administración.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los **cinco (05) días² calendario**, presentar los siguientes documentos:

Constancia original de la Procuraduría General de la República (P.G.R.), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la O.N.C.A.E.
Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada y así sucesivamente.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, en cumplimiento con el artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024, establece que: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

² Para contratos bajo licitación pública LA LCE requiere treinta (30) días para la formalización del contrato

SECCIÓN II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, nombrará un administrador del Contrato quien será el responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Revisar las pólizas suscritas y garantizar que se encuentren de acuerdo con las condiciones pactadas;
- b. Dar seguimiento al cumplimiento de las pólizas;
- c. Manejo y control de incidencias;
- d. Llevar un registro de la siniestralidad por póliza;
- e. Seguimiento al pago de indemnizaciones;
- f. Registro y control de reclamos;
- g. Control y gestión de pagos de primas;
- h. Coordinar la socialización de la cobertura y beneficios de los programas de seguro;
- i. Documentar cualquier incumplimiento del contratista y gestionar la conformidad;
- j. Evaluar, calcular y proyectar el Descuento Sobre Prima;
- k. Elaborar informe mensual sobre desarrollo del Contrato;
- l. Elaborar dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, el cierre de la cobertura por cada póliza y el cierre financiero final;
- m. Otros que se le asignen.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde el mediodía del 31 de diciembre del 2023 hasta el mediodía del 31 de diciembre del 2024.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

No aplica en este proceso.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

No aplica en este proceso.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

No aplica en este proceso.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda

pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

En caso de que el oferente presente Fianza, ésta no deberá ser emitida por la misma institución oferente.

Las garantías deben ser expedidas a favor de: **Fuerzas Armadas de Honduras**, la cual deberán incluir la **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** detallada en los formatos, debiendo las Instituciones Garantes, cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 241 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

Las Garantías serán presentadas de conformidad a los artículos 99, 100, 101, 103, 107, 108 y 109 de la Ley de Contratación del Estado.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada en original.
- **Valor:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto contractual.
- **Vigencia:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres **(03)** meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTÍA DE CALIDAD

NO APLICA

CC-08 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras pagará el monto de la prima en Lempiras mediante cheque o transferencia en cuatro (04) cuotas y las fechas de pago de estas, serán las que se establezcan en el Contrato de conformidad a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), debiendo la Compañía de seguros presentar los documentos siguientes:

- a) Carta de autorización para realizar el pago o transferencia bancaria con los siguientes datos: Nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta y beneficiario de cuenta.
- b) Copia del Contrato suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas y el Adjudicado.
- c) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas.
- d) Copia del Recibo a nombre de la Dirección Administrativa de las Fuerzas Armadas, sin fecha.
- e) Solvencia o Constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas, SAR (vigente).
- f) Copia del Certificado de ONCAE Vigente.
- g) Copia del RTN.
- h) Copia de la Garantía de Cumplimiento.
- i) Documentos personales del Administrador y/o del Representante de la empresa que acrediten su extremo.

CC-08.1 PERÍODO DE GRACIA

Se dispondrá de un período de gracia adicional de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, una vez presentada la documentación completa y correcta a la administración.

CC-08.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico, o interpretación del contrato, que se suscite entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras y la compañía aseguradora adjudicada, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo ambas partes, se solicita como ente conciliador a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y en caso de no llegar a un acuerdo se deberá someter a los Tribunales competentes de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.

CC-09 MULTAS

Cuando el proveedor del servicio incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CC-10 PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo ameriten, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, podrá prorrogar el Contrato hasta un periodo máximo de tres (03) meses calendarios, con pago a prorrata temporis, y la Compañía contratada estará obligada a aceptarlo. Debiendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras realizar la solicitud por escrito a la Compañía, por lo menos tres (03) días hábiles antes del vencimiento del Contrato.

CC-11 OFERTA ALTERNATIVA

Queda entendido que la oferta alternativa, por aspectos presupuestarios, representará una expresión de interés del Contratante, razón por la cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, se reservan el derecho a su adjudicación y solo se considerará si es conveniente para la Administración

CC-12 CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se brinde en virtud del presente Proceso de Licitación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras a los oferentes, tendrá carácter de confidencialidad por razones de seguridad nacional.

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

La documentación técnica a presentar por el Oferente, sin incluir precios, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos el Documento de Licitación, las cuales son mínimas y no restrictivas para el Oferente.

El programa de seguros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras para el año 2024, incluye un colectivo de seguros, conformado así y según se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS

A. OFERTA PRINCIPAL (CONTIENE SEIS (06) POLIZAS)

No. PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	GRUPO ASEGURADO
Póliza 1:	Colectivo de vida	Oficiales, Sub Oficiales, Tropa Regular, Cadetes, Estudiantes CAMFAA, Estudiantes para Sub Oficiales y Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas y Tropa de la Policía Militar del Orden Público.
Póliza 2:	Seguro médico hospitalario	Oficiales, Sub Oficiales y Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas, Policía Militar del Orden Público
Póliza 3:	Gastos médicos menores	Tropa Regular de las Fuerzas Armadas.
Póliza 4:	Colectivo de vida	Personal Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).
Póliza 5:	Médico hospitalario	Personal Administrativo Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).
Póliza 6:	Seguro de automóviles	Automóviles de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).

B. OFERTA ALTERNATIVA (CONTIENE UNA (01) POLIZA)

No. PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	GRUPO ASEGURADO
Póliza 1:	Seguro Colectivo de vida "Oferta Alternativa"	Miembros de la Tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras

C. PROGRAMA DE SEGUROS VOLUNTARIOS / GENERALIDADES

1. El Programa de Seguros Voluntarios se describe únicamente para efectos informativos del oferente quedando entendido que los costos de este Programa de Seguros Voluntarios serán definidos únicamente con el oferente que resulte favorecido con la adjudicación; así mismo el adjudicatario se obliga a suscribir las pólizas que contiene este Programa de Seguros Voluntarios.
2. La descripción técnica de los beneficios de estas pólizas voluntarias **SIN INCLUIR PRECIOS** se describe a continuación y se ofrecerán a los miembros Activos y Retirados de las Fuerzas Armadas de Honduras / SEDENA en sus diferentes categorías.

El detalle de pólizas colectivas voluntarias se describe a continuación **DEBIENDO EL OFERENTE ADJUNTARLO A SU OFERTA TÉCNICA.**

PROGRAMA DE SEGUROS VOLUNTARIOS

TIPO DE PÓLIZA	CATEGORÍAS	SUMA ASEGURADA MÁXIMA	TASA MÁXIMA
Seguro colectivo de Vida (Titular)	Personal activo de 15 a 65 años de edad	L 2,000,000.00	La Vigente
Seguro colectivo de Gastos médicos (Cónyuge e hijos dependientes)	Personal activo de 15 a 65 años de edad	L 500,000.00	Vigente más la tasa de inflación anual
Seguro Gastos Médicos Plan Familiar (Padres, hermanos nietos, hijos mayores de 25 años)	Personal activo de 15 a 65 años de edad	L 350,000.00	Pendiente
Seguro de Viajero (Titular)	Personal activo	USD 500,000.00	Pendiente
Seguro colectivo de Vida	Personal retirado de 65 a 75 años de edad	L 2,000,000.00	Vigente más la tasa de inflación anual
Seguro colectivo de Gastos médicos	Personal retirado de 65 a 75 años de edad	L 500,000.00	Vigente más la tasa de inflación anual
Seguro colectivo de vida	Personal retirado de 75 a 85 años de edad	L 100,000.00	La Vigente
Seguro colectivo de Gastos médicos menores	Personal retirado de 75 a 85 años de edad	L 200,000.00	La Vigente
Seguro de automóviles para Titular y sus familiares (consanguinidad afinidad)	Personal activo	Valor del vehículo	La Vigente
Seguro de automóviles para Titular y sus familiares (consanguinidad afinidad)	Personal retirado	Valor del vehículo	La Vigente

TIPO DE PÓLIZA	CATEGORÍAS	SUMA ASEGURADA MÁXIMA	TASA MÁXIMA
Seguro de diferentes tipos de asistencias	Personal activo y retirado	Según tipo de asistencia	Pendiente
Seguro de Fianzas de Fidelidad (sin avales)	Personal activo	L 500,000.00 por persona	La Vigente

3. El objetivo fundamental de esta licitación es la Contratación de la Oferta Principal y / o oferta Alternativa para todos los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras / SEDENA. Quedando entendido que, al finalizar este proceso con la adjudicación del Contrato, de forma separada se deberán adherir a este programa de seguros, las pólizas que se encuentran vigentes y que han sido contratadas de forma voluntaria por el personal de la Institución Activos o Retirados.
4. Las condiciones económicas en detalle se darán a conocer a la compañía de Seguros que resulte adjudicada, quienes de común acuerdo definirán los términos y condiciones finales en que serán suscritas dichas pólizas.
5. Las Fuerzas Armadas de Honduras / SEDENA serán responsables únicamente del pago de la Oferta Principal y/o Alternativa en el caso que proceda, en cambio en las pólizas voluntarias, el responsable del Pago de estas primas será el Asegurado Directo mediante deducción por planilla a través de la Dirección Administrativa de las Fuerzas Armadas de Honduras y a través de la pagaduría del IPM para los miembros retirados.
6. La Administración y el control de estos seguros voluntarios será independiente y de forma separada de la Contratación Principal o Alternativa, razón por lo cual para el manejo de estas pólizas voluntarias se podrá utilizar la figura de la Intermediación de Seguros.
7. La Compañía de Seguros Adjudicada deberá garantizar la continuidad de la cobertura de las pólizas voluntarias en iguales condiciones y beneficios a los que se ofrecen en los diferentes ramos adjudicados que se encuentren vigentes a la fecha de la adjudicación y además deberá ofrecer otros planes de seguros voluntarios que se consideren convenientes a los intereses de los asegurados.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

A. OFERTA PRINCIPAL

1. PÓLIZA 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Grupo Asegurable: En categoría de: Oficiales, Sub Oficiales, Tropa Regular, Cadetes, Estudiante CAMFAA, Estudiantes para Sub Oficiales, Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas y Tropa de la Policía Militar del Orden Público.

Edad: La edad de entrada a este seguro será la siguiente: de quince (15) a sesenta y cinco (65) años, garantizándose la renovación hasta el cumplimiento de los setenta y cinco (75) años, del asegurado.

El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.

Territorialidad: El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.

Continuidad de Cobertura: Se dará continuidad de cobertura para los asegurados que forman parte del grupo inicial para todas las enfermedades o padecimientos preexistentes.

1) Muerte por cualquier causa

En caso de fallecimiento de algún asegurado se cubre la Suma Asegurada básica descrita a continuación:

CATEGORIA	NÚMERO DE MIEMBROS	SUMA ASEGURADA EN LEMPIRAS
Oficiales	2,894	2,200,000.00
Suboficiales	1,321	1,000,000.00
Tropa regular	15,824	200,000.00
Cadetes	1,025	200,000.00
Estudiantes CAMFFAA	4,000	200,000.00
Estudiantes a Suboficiales	450	200,000.00
Tropa de la Policía Militar de Orden Público PMOP	4,258	500,000.00
Personal Auxiliar	2,630	200,000.00
TOTAL	32,402	

2) Cobertura de doble indemnización en caso de muerte y desmembramiento accidental

En caso de muerte accidental la compañía pagará el doble de la suma asegurada básica, el triple en caso de muerte calificada, o un porcentaje de la misma en caso de desmembramiento o pérdida de la vista y de la audición a consecuencia de un accidente, según lo estipulado en las condiciones de esta cobertura.

En caso de muerte accidental: Se asimila también en esta cobertura los fallecimientos y gastos por:

- Los fallecimientos y daños por armas de fuego, arma blanca, corto punzante, objeto contuso y/o cortante, será considerado como muerte accidental (en adición a la cobertura básica de Vida).
- Los accidentes de tránsito que ocurran dentro o fuera del desempeño de sus funciones.
- Los accidentes que ocurran al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa.

- d) Los accidentes ocurridos en alborotos y huelgas populares se considerarán también cuando estos ocurran en el cumplimiento o no de sus funciones.
- e) Los accidentes ocurridos en motocicleta, bicicleta o semoviente, ya sea que el asegurado se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
- f) Los accidentes mientras el asegurado se encuentre tripulando o abordo como pasajero o como miembro de la tripulación en un transporte o embarcación comercial, marítimo, terrestre o aéreo, ya sea estatal, público, militar, particular, privada o comercial o vaya viajando o realizando maniobras propias de la naturaleza de su trabajo se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
- g) Cubre la muerte accidental o el doble de la indemnización en accidentes en salto libre de paracaidistas, la muerte por ahogamiento y/o naufragio de buzos se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
- h) Los accidentes causados por ahogamiento por inmersión y obstrucción se encuentren o no el desempeño de sus funciones.

Desmembramiento accidental y pérdida de la vista y la audición: Si a consecuencia de lesiones causadas por un accidente o una enfermedad el asegurado sufriera cualquiera de las perdidas por desmembramiento abajo detalladas, La Compañía pagará un porcentaje de la suma asegurada contratada, de acuerdo a la tabla de indemnizaciones. En caso de sufrir varios accidentes o la pérdida de varios miembros, la suma máxima que se pagará será el 100% de la Suma Asegurada contratada para esta cláusula.

Tabla de indemnizaciones

INDEMNIZACION POR	PORCENTAJE DE LA SUMA ASEGURADA
Pérdida de ambas manos o ambos pies, por amputación o incapacidad funcional total en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa e irrecuperable de la vista de ambos ojos	100%
Pérdida de una mano y un pie, por amputación o incapacidad funcional total en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa o irrecuperable de un ojo y una mano o un pie por amputación en o arriba de la muñeca tobillo	100%
Pérdida total y permanente de la audición por accidente	100%
Pérdida total y permanente de la audición	50%
Unilateral por accidente	
La pérdida completa e irrecuperable de un ojo	50%
Pérdida de una mano o un pie, por amputación o discapacidad funcional en o arriba de la muñeca o tobillo	50%
Pérdida del dedo pulgar e índice de la misma mano por amputación en o arriba de las articulaciones metacarpo falángicas apegados a hemisferio dominante	25% por cada uno, si es hemisferio dominante aumenta 10% sobre la base
Pérdida de los demás dedos	10% por cada uno, si es hemisferio dominante aumenta 10% sobre la base

Para el resto de las causas por desmembramiento se reconocerá lo indicado en la tabla de incapacidades regulada en el Código del Trabajo vigente.

3) Triple indemnización en caso de muerte por accidente “Calificado”

En caso de muerte por accidente “Calificado”, se garantiza el pago de la triple indemnización. Se considera accidente calificado:

- a) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.
- b) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio público, teatro, hotel, en el cual el asegurado se encuentre al inicio en que el mismo se incendie, derribe, temblor o terremoto.
- c) Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en un vehículo de transporte público terrestre, marítimo o aéreo, propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido, igual al momento de abordar o descender del vehículo o a consecuencia de ello.
- d) Cuando realice operaciones o funciones de riesgo, sufra algún accidente o enfermedad que su etimología es de origen desconocido y que esté relacionado con el ejercicio del trabajo.
- e) Se considera muerte calificada toda aquella que ocurre en la que previa planificación adecuada de la misión ocurre de forma inesperada como ser:
 - ✓ Emboscadas,
 - ✓ Asesinatos planificados,
 - ✓ Muertes por calcinación y quemaduras, en misión ordenadas por el mando, y
 - ✓ Enfermedades que se adquieren en misiones en el exterior durante la vigencia de esta póliza donde su etimología es de origen desconocido para nuestro medio; sin embargo, de conocerse la enfermedad que le cause el fallecimiento, únicamente aplicará la cobertura básica.
- f) El beneficio de la triple indemnización se extiende a cubrir al asegurado hasta la edad de sesenta y cinco (65) años.

4) Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total y permanente

En caso de incapacidad total y permanente que le sobreviniere al asegurado a consecuencia de enfermedad o accidente o discapacidad ocurrido durante la vigencia de este contrato de seguro, siempre que dicha incapacidad total y permanente se produzca antes de cumplir sesenta y cinco (65) años y siempre que dicha incapacidad haya sido permanente durante el periodo de seis (06) meses. Bajo este beneficio se garantiza una indemnización equivalente a la suma asegurada básica, pagadera mediante seis (06) cuotas mensuales y consecutivas.

El porcentaje de pérdidas funcionales de la disminución de las capacidades del asegurado, se determina en base a la evaluación del o los médicos tratantes, las cuales posteriormente son analizadas por el comité de incapacidades del IPM, indicando en ella el porcentaje de pérdidas definitivas con el diagnóstico correspondiente.

Este beneficio terminará automáticamente en los siguientes casos:

- a) Al momento del fallecimiento del asegurado, quedando la compañía obligada a pagar a los beneficiarios únicamente las rentas pendientes en caso que las hubiere.
- b) Al cumplimiento de los 65 años de edad del asegurado.

5) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente

En consideración a la solicitud del asegurado y al pago por anticipado de la prima estipulada,

exonerará al asegurado del pago de primas de la Póliza, en caso de que el asegurado quede incapacitado totalmente para el trabajo, siempre que tal incapacidad le haya sido producida antes de cumplir los sesenta y cinco (65) años, y que haya durado por lo menos seis meses continuos durante la vigencia.

6) Gastos fúnebres

La compañía indemnizará después de ocurrida la muerte de algún miembro del grupo asegurado, la cantidad de L. 40,000.00 en concepto de gastos de funeral para todos los asegurados y la cantidad de L.5,000.00 para el cónyuge o compañero (a) de hogar debidamente acreditado ante Juez competente y/o cada hijo del asegurado principal en todas las categorías, siempre y cuando se presente prueba del fallecimiento mediante Acta de Defunción y acreditación del parentesco.

7) Suicidio

El riesgo de suicidio queda amparado a partir del primer día de la vigencia de la póliza o del ingreso del asegurado en la misma.

8) Reembolso de gastos médicos por accidente

Se reconocerán Gastos Médicos por Accidente hasta la cantidad de L.50,000.00 para cada uno de los asegurados principales, este beneficio aplica únicamente a través de reembolso de los gastos razonables, usuales y acostumbrados para el tratamiento de lesiones accidentales.

Este beneficio se extiende a cubrir al asegurado hasta los sesenta y cinco (65) años.

9) Anticipo de suma asegurada en caso de enfermedad terminal

Pago anticipado parcial de la suma asegurada básica en caso de enfermedad terminal hasta un cincuenta por ciento (50%) de la suma asegurada bajo las siguientes condiciones:

- a) La póliza se encuentre vigente al momento de declararse la enfermedad como terminal.
- b) No exista ninguna duda con el período de indisputabilidad (La indemnización por muerte a causa de enfermedades graves tendrá cobertura, si la enfermedad aparece después que la persona ha tomado el seguro).
- c) El asegurado se encuentre en estado de enfermedad terminal y sus expectativas de vida según dictamen médico no sean superiores a doce (12) meses.

10) Gastos de repatriación

Veinticinco por ciento (25%) de la suma asegurada básica.

11) Otros aspectos para considerar, ver ANEXO A

12) Modelo de condiciones Generales.

13) **Agregar Condiciones Obligatorias según ANEXO G.**

14) **Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases.**

2. PÓLIZA 2: SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

Grupo Asegurable:

Miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras en la categoría de: Oficiales, Sub Oficiales y Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas y Policía Militar del Orden Público.

Edad: La edad de entrada a este seguro será: de quince (15) a sesenta y cinco (65) años, garantizándose la renovación hasta el cumplimiento de los setenta y cinco (75) años, del asegurado.

El seguro médico cubre las 24 horas del día los 365 días del año.

Continuidad de Cobertura: Se dará continuidad de cobertura para los asegurados que forman parte del grupo inicial para enfermedades preexistentes.

a. Cuadro de beneficios

CATEGORIA	POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PUBLICO	PERSONAL AUXILIAR	OFICIALES Y SUB OFICIALES
Número de miembros	4,258	2,630	4,215
COBERTURA TERRITORIAL	<u>COBERTURA MUNDIAL</u>	<u>COBERTURA CENTRO AMERICANA</u>	<u>COBERTURA MUNDIAL</u>
Categoría	Titular	Titular	Titular
Máximo vitalicio anual	L. 600,000.00	L. 350,000.00	L. 500,000.00
Reducción del máximo vitalicio 50% al cumplimiento de los 65 años	L. 300,000.00	L. 175,000.00	L. 250,000.00
Continuidad de cobertura para enfermedades preexistentes	Amparado	Amparado	Amparado
Cuarto y alimentos diario, en caso de hospitalización dentro de Honduras	L. 1,200.00	L. 1,200.00	L. 1,200.00
Cuarto y alimentos diario, en caso de hospitalización fuera de Honduras	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00
Sala cuna pediátrica (en el momento del parto)	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
Máximo vitalicio para SIDA	Hasta el máximo vitalicio	Hasta el máximo del vitalicio	Hasta el máximo del vitalicio

Ayuda oftalmológica (incluye lentes y aros sin pago o aplicación de deducible)	Hasta L. 5,000.00 para titular y hasta L.5,000.00 por su grupo familiar asegurado. Aplica dentro y fuera de la Red	Hasta L. 3,000.00 para titular y hasta L.5,000.00 por su grupo familiar asegurado. Aplica dentro y fuera de la Red	Hasta L. 5,000.00 para titular y hasta L.5,000.00 por su grupo familiar asegurado. Aplica dentro y fuera de la Red
Deducible año póliza, tanto dentro como fuera de la red. A excepción del Hospital Militar que no deberán cobrar deducible por ser red cerrada.	L. 1,200.00	L. 1,200.00	L. 1,200.00
Deducible fuera de Honduras	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
Coaseguro y reembolso dentro y fuera de Honduras	80/20	80/20	80/20
Límite de coaseguro solo para Hospitalización dentro y fuera de Honduras	L. 40,000.00 por asegurado	L. 30,000.00 por asegurado	L. 40,000.00 por asegurado
<u>Consultas Médicas</u>			
Médico general	L. 800.00	L. 800.00	L. 800.00
Médico especialista	L. 1,200.00	L. 1,200.00	L. 1,200.00
Neurólogo y cardiólogo	L. 1,500.00	L. 1,500.00	L. 1,500.00
Control ginecológico (consulta y citología)	2 veces por año póliza	2 veces año póliza.	2 veces por año póliza
Mamografía de control	1 vez al año	1 vez al año	1 vez al año
Período de espera por maternidad (solo aplica para nuevos ingresos)	3 meses para salir embarazada	3 meses para salir embarazada	03 meses para salir embarazada
<u>Maternidad (incluye gastos pre y post)</u>	Máximo a pagar	Máximo a pagar	Máximo a pagar
Parto normal	L. 25,000.00	L. 25,000.00	L. 25,000.00
Cesárea	L. 35,000.00	L. 35,000.00	L. 35,000.00
Aborto legal	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00
Cuidados para el recién nacido por parto prematuro y enfermedades congénitas de nacimiento.	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales
Ambulancia terrestre cuando no sea cubierta por la asistencia médica, Incluye la ambulancia y red cerrada en el Hospital Militar, con un veinte por ciento (20%) de copago. hasta	L. 20,000.00	L. 20,000.00	L. 20,000.00
Ambulancia aérea	L. 250,000.00	L. 250,000.00	L. 250,000.00

Período de espera para enfermedades preexistentes y periodo de espera para enfermedades graves (nuevos ingresos)	04 meses después del ingreso a la póliza	04 meses después del ingreso a la póliza	04 meses después del ingreso a la póliza
Trasplante de órganos incluyendo prótesis y trasplantes de cadera.	Hasta el máximo vitalicio disponible	Hasta el máximo vitalicio disponible	Hasta el máximo vitalicio disponible
Terapias de rehabilitación	Amparado	Amparado	Amparado
Enfermedades a consecuencia de trastornos hormonales como la menopausia, andropausia y enfermedades como el cáncer aunque sea consecuencias del virus del papiloma humano y la vaginosis bacterianas por hongos.	Amparado	Amparado	Amparado
Prueba prostática	1 vez por año póliza	1 vez por año póliza	1 vez por año póliza
Red de hospital y clínicas dentro de Honduras y red de hospitales por emergencias en Estados Unidos,	Cubierto	Cubierto	Cubierto
Límite mínimo para emergencias y hospitalizaciones (Previa autorización)	No aplica	No aplica	No aplica
Red de farmacias	Reembolso 80% Coaseguro 20%	Reembolso 80% Coaseguro 20%	Reembolso 80% Coaseguro 20%
Compra mínima y máxima en red de farmacias	Sin compra mínima, Máxima L. 5,000.00	Sin compra mínima, Máxima L. 5,000.00	Sin compra mínima, Máxima L. 5,000.00
Red de laboratorios e imágenes (gastos mayores a L. 5,000.00 deben pre-certificarse)	Reembolso 80% Coaseguro 20%	Reembolso 80% Coaseguro 20%	Reembolso 80% Coaseguro 20%
Red de Médicos Generales y Especialistas	Reembolso 80% Coaseguro 20%	Reembolso 80% Coaseguro 20%	Reembolso 80% Coaseguro 20%
Red cerrada en Hospital Militar	Amparado	Amparado	Amparado
Asistencia médica gratuita a nivel nacional	Amparado	Amparado	Amparado
Segunda opinión médica	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos por reclamos fuera de Honduras (bajo los costos razonables y acostumbrados del país donde se incurre el gasto)	Cubierto	Cubierto	Cubierto
Remisión para recibir tratamientos fuera de Honduras	Únicamente con la remisión del médico de cabecera	Únicamente con la remisión del médico de cabecera	Únicamente con la remisión del médico de cabecera
Extracción de tercera molar impactada	L. 3,500.00 por cada una	L. 3,500.00 por cada una	L. 3,500.00 por cada una

Malformaciones o padecimientos congénitos que no sean con propósito estético.	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales
Ayuda de gastos dentales en general (pagando únicamente coaseguro sin deducible) aplica dentro y fuera de la Red hasta	Hasta L. 5,000.00	Hasta L. 2,000.00	Hasta L. 5,000.00
Hospitalización por tratamiento de Alergias	Cubierto como cualquier incapacidad	Cubierto como cualquier incapacidad	Cubierto como cualquier incapacidad
Gastos ambulatorios para el tratamiento de alergias. (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento) siempre que sean medicamente necesarias dentro y fuera de la red hasta	L. 10,000.00	L. 10,000.00	L. 10,000.00
Gastos dermatológicos (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento), acné, unimicosis y otros similares siempre que sean medicamente necesarias dentro y fuera de la red hasta	L. 5,000.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
Gastos por tratamientos psiquiátricos, trastornos psiquiátricos y psicológicos, psicólogos (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento) siempre que sean medicamente necesarias dentro y fuera de la red hasta	L. 10,000.00	L. 5,000.00	L. 10,000.00
Los gastos por tratamientos con médicos nutricionistas, control de peso, acupunturistas, de medicina natural, vitaminas y homeópatas (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento) siempre que sean medicamente necesarias y no sean para efectos estéticos hasta	L. 5,000.00	L. 5,000.00	L. 10,000.00
Los gastos por tratamientos, oftalmológicos por enfermedades de los ojos tales como cataratas, desprendimiento de retina, conjuntivitis entre otros siempre que sean medicamente necesarias y no sean para efectos estéticos incluye tratamiento quirúrgico (ya sea	Cubierto	Cubierto	Cubierto

ambulatorio o por hospitalización), consulta, exámenes, medicamento.			
Los gastos por tratamientos, por cirugía pediátrica, cirugía plástica y reconstructiva siempre que sean medicamente necesarias y no sean para efectos estéticos, asimismo prótesis para el restablecimiento de la salud.	Cubierto Como Cualquier Incapacidad	Cubierto Como Cualquier Incapacidad	Cubierto Como Cualquier Incapacidad
Cobertura familiar para dependientes elegibles incluye control de niño sano, cobertura para recién nacidos desde el primer día hasta los 10 años de edad y por parto prematuro.	Cubierto para el grupo familiar en la póliza adicional y voluntaria	Cubierto para el grupo familiar en la póliza adicional y voluntaria	Cubierto para el grupo familiar en la póliza adicional y voluntaria
Gastos Fúnebres para dependientes siempre y cuando se encuentren asegurados en la póliza familiar voluntaria	L. 25,000.00	L. 25,000.00	L. 25,000.00
Coordinación de beneficios	Aplica la coordinación del deducible, coaseguro, excesos y gastos no elegibles	Aplica la coordinación del deducible, coaseguro, excesos y gastos no elegibles	Aplica la coordinación del deducible, coaseguro, excesos y gastos no elegibles
Gastos por epidemias y pandemias incluye el Covid-19	Cubierto	Cubierto	Cubierto

NOTA: Para hacer uso de los beneficios que se establecen para el grupo familiar será necesario que los integrantes de este grupo se encuentren asegurados en la Póliza de Dependientes (Voluntaria).

b. Tiempos máximos de servicio

CATEGORÍA	POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PUBLICO	PERSONAL AUXILIAR	OFICIALES Y SUB OFICIALES
Tiempo para presentar reclamos	Hasta 6 meses después de incurrido el gasto	Hasta 6 meses después de incurrido el gasto	Hasta 6 meses después de incurrido el gasto
Pago por reembolso de reclamos	Hasta 20 días hábiles	Hasta 20 días hábiles	Hasta 20 días hábiles
Autorizaciones en atenciones de emergencias y hospitalización	04 horas hábiles	04 horas hábiles	04 horas hábiles
Pre-certificaciones por cirugías programadas	02 días hábiles	02 días hábiles	02 días hábiles
Tratamientos y cirugías programadas fuera de Honduras	05 días hábiles	05 días hábiles	05 días hábiles
Terapias de rehabilitación	02 día hábil	02 día hábil	02 día hábil

Exámenes y tratamientos especiales mayores a L.5,000.00	02 días hábiles	02 días hábiles	02 días hábiles
Exámenes de laboratorios y radio imagen mayores a L.5,000.00	04 horas hábiles	04 horas hábiles	04 horas hábiles
Autorización en red de farmacias por gastos mayores a L.5,000.00	1 hora	1 hora	1 hora
Para gastos dentales y oftalmológicos	5 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles

c. Otros aspectos para considerar, ver ANEXO B.

d. Modelo de condiciones Generales.

e. Agregar Condiciones Obligatorias según ANEXO G.

f. Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases

3. PÓLIZA 3: GASTOS MÉDICOS MENORES

Grupo Asegurable: Tropa Regular de las FFAA

Serán considerados Gastos Médicos Menores, aquellos gastos ambulatorios tales como: compra de medicamentos de todo tipo incluyendo medicamentos de uso continuo, quimioterapias y otros similares, gastos de laboratorio, rayos X, radiografías, exámenes especiales, consultas médicas también cubre la cobertura de hospitalización por maternidad, el uso de sala de emergencia y hospitalizaciones por alergias, picaduras y mordeduras bajo lo que se detalla en el cuadro de beneficios.

a. Cuadro de beneficios

CATEGORIA	TROPA REGULAR
COBERTURA TERRITORIAL	<u>COBERTURA MUNDIAL</u>
Tipo de Seguro	<u>Gastos Médicos Menores</u>
Categoría	Titular (15,824 personas)
Máximo vitalicio anual	L. 200,000.00
Reducción del máximo vitalicio 50% al Cumplimiento de los 65 años	L. 100,000.00
Continuidad de cobertura para enfermedades preexistentes	Amparado
Cuarto y alimentos diario, en caso de Hospitalización dentro de Honduras	L. 1,200.00 cuando aplique
Cuarto y alimentos diario, en caso de Hospitalización fuera de Honduras	\$ 100.00 cuando aplique

Sala cuna pediátrica (en el momento del Parto)	L. 6,000.00
Máximo Vitalicio para SIDA	Hasta el máximo del vitalicio
Ayuda oftalmológica (incluye lentes y aros sin pago o aplicación de deducible)	Hasta L. 5,000.00 para titular y hasta L.5,000.00 por su grupo familiar asegurado. Aplica dentro y fuera de la Red
Deducible Año Póliza, tanto dentro como fuera de la red, a excepción del Hospital Militar que no deberán cobrar deducible por ser red cerrada.	L. 1,200.00
Deducible fuera de Honduras	\$ 200.00
Coaseguro y reembolso dentro y fuera de Honduras	80/20
Límite de Coaseguro solo para hospitalización dentro y fuera de Honduras	N/A
<u>Consultas Médicas</u>	
Médico general	L. 800.00
Médico especialista	L. 1,200.00
Neurólogo y cardiólogo y sub especialistas	L. 1,500.00
Control Ginecológico (consulta y citología)	2 veces por año póliza
Mamografía de control	1 vez al año
Período de espera por maternidad (solo aplica para nuevos ingresos)	03 meses para salir embarazada
<u>Maternidad (incluye gastos pre, post y parto)</u>	
Parto normal	L. 25,000.00
Cesárea	L. 35,000.00
Aborto legal	L. 15,000.00
Cuidados para el recién nacido por parto prematuro incluye hospitalización y cirugía.	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales
Ambulancia terrestre cuando no sea cubierta por la asistencia médica, incluye la ambulancia y red cerrada en el Hospital Militar, con un veinte por ciento (20%) de copago. Hasta	L. 20,000.00
Ambulancia Aérea	L. 50,000.00
Período de espera para enfermedades Preexistentes y periodo de espera para enfermedades graves (nuevos ingresos)	04 meses después del ingreso a la póliza
Trasplante de órganos	N/A
Terapias de rehabilitación	Amparado
Gastos ambulatorios por enfermedades a consecuencia de trastornos hormonales como la menopausia, andropausia y enfermedades a consecuencias del virus del papiloma humano como el cáncer y vaginosis bacteriana.	Amparado
Prueba Prostática	1 vez por año póliza
Red de hospital y clínicas por hospitalización	N/A
Gastos por emergencias por accidente y	Amparado

enfermedades que no ameriten hospitalización	
Red de hospital solo para atenciones de emergencias	Amparado
Red de farmacias	Reembolso 80% Coaseguro 20%
Compra mínima y máxima en red de farmacias	Sin compra mínima, Máxima L. 5,000.00
Red de Laboratorios e imágenes (gastos mayores a L. 5,000.00 deben pre-certificarse)	Reembolso 80% Coaseguro 20%
Red de médicos generales y especialistas	Reembolso 80% Coaseguro 20%
Red cerrada en Hospital Militar por gastos ambulatorios, emergencias y maternidad	Amparado
Asistencia médica gratuita a nivel nacional	Amparado
Segunda y tercera opinión medica	Amparado
Gastos por reclamos fuera de Honduras (bajo los costos razonables y acostumbrados del país donde se incurre el gasto)	Cubierto
Remisión para recibir tratamientos fuera de Honduras	Únicamente con la remisión del médico de cabecera
Extracción de tercera molar impactada	L. 3,500.00 por cada una
Malformaciones o padecimientos congénitos que no sean con propósito estético incluyendo los cuidados para el recién nacido por parto prematuro (incluye hospitalización y cirugía).	Cubiertas hasta un máximo de L. 100,000.00 anuales
Gastos dentales en general (pagando únicamente coaseguro sin deducible) aplica dentro y fuera de la red hasta	L. 5,000.00
Gastos ambulatorios y hospitalizaciones para el tratamiento de alergias. (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento) siempre que sean medicamente necesarias dentro y fuera de la red hasta	L. 10,000.00
Gastos dermatológicos (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento), acné siempre que sean medicamente necesarias dentro y fuera de la red hasta	L. 5,000.00
Gastos por tratamientos psiquiátricos, trastornos psiquiátricos y psicológicos, psicólogos (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento) siempre que sean medicamente necesarias dentro y fuera de la red hasta	L. 10,000.00
Los gastos por tratamientos con médicos nutricionistas, acupunturistas, de medicina natural, vitaminas y homeópatas (incluye tratamiento, consulta, exámenes, medicamento) siempre que sean medicamente necesarias y no sean para efectos estéticos hasta	L. 5,000.00

Los gastos por tratamientos, oftalmológicos por enfermedades de los ojos tales como cataratas, desprendimiento de retina, conjuntivitis entre otros siempre que sean medicamente necesarias y no sean para efectos estéticos (incluye cirugía) hasta	L. 10,000.00
Cobertura familiar para dependientes elegibles incluye control de niño sano, cobertura para recién nacidos, parto prematuro desde el primer día hasta los 10 años de edad.	Se puede cubrir a la familia en la póliza adicional y voluntaria
Gastos fúnebres para dependientes siempre y cuando se encuentren asegurados en la póliza familiar voluntaria	L. 25,000.00
Coordinación de beneficios	Aplica la coordinación del deducible, coaseguro, excesos y gastos no elegibles
Gastos por epidemias y pandemias incluye el Covid-19	Cubierto

NOTA: Para hacer uso de los beneficios que se establecen para el grupo familiar será necesario que los integrantes de este grupo se encuentren asegurados en la Póliza de Dependientes (Voluntaria).

b. Tiempos máximos de servicio

CATEGORÍA	TROPA REGULAR
Tiempo para presentar reclamos	Hasta 6 meses después de incurrido el gasto
Pago por reembolso de reclamos	Hasta 20 días hábiles
Autorizaciones en atenciones de emergencias y hospitalización (cuando proceda)	04 horas hábiles
Pre-certificaciones por cirugías programadas (cuando proceda)	02 días hábiles
Tratamientos y cirugías programadas fuera de Honduras (cuando proceda)	05 días hábiles
Terapias de rehabilitación	02 día hábil
Exámenes y tratamientos especiales mayores a L.5,000.00	02 días hábiles
Exámenes de laboratorios y radio imagen mayores a L.5,000.00	04 horas hábiles
Autorización en red de farmacias por gastos mayores a L. 5,000.00	60 minutos
Para gastos dentales y oftalmológicos	5 días hábiles

c. Otros aspectos para considerar, ver ANEXO C

d. Modelo de Condiciones Generales.

e. **Agregar Condiciones Obligatorias según ANEXO G.**

f. **Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases.**

4. PÓLIZA 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE SEDENA

Grupo Asegurable: Empleados y funcionarios administrativos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).

Edad: La edad de entrada a este seguro será la siguiente: dieciocho (18) a sesenta y cinco (65) años, garantizándose la renovación hasta el cumplimiento de los setenta y cinco (75) años, del asegurado.

El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.

Territorialidad: El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.

Continuidad de Cobertura: Se dará continuidad de cobertura para los asegurados que forman parte del grupo inicial.

a. Coberturas:

1) Muerte por cualquier causa

En caso de fallecimiento de algún asegurado se cubre la Suma Asegurada básica descrita a continuación:

CATEGORIAS	SUMA BASICA (LEMPIRAS)
Categoría I (06 personas) 1. Secretario de Estado 2. Sub Secretario de Estado 3. Directora de Despacho 4. Secretaria General 5. Gerente Administrativo 6. Auditor Interno	L. 1,000,000.00
Categoría II (154 personas)	L. 500,000.00

2) Cobertura en caso de muerte y desmembramiento accidental

- a) El doble de la Indemnización para el caso de Fallecimiento Accidental.
- b) Cobertura por Desmembramiento, ya sea por causa accidental, enfermedad, daños por armas de fuego, arma blanca, corto punzante, objeto contuso y/o cortante.

- c) El doble de la indemnización para el caso de fallecimiento, los daños por arma de fuego, arma blanca, corto punzante, objeto contuso y/o cortantes. Será considerado como muerte accidental (en adición a la cobertura básica de Vida).
- d) Se considerará como muerte accidental y se indemnizará en adición a la cobertura básica de vida, los accidentes:
- ✓ Que ocurriesen producto de accidentes de tránsito, dentro o fuera del desempeño de sus funciones.
 - ✓ Los accidentes ocurridos en alborotos y huelgas populares, siempre y cuando se encuentre o no en el desempeño de sus funciones.
 - ✓ Los ocurridos en motocicleta, bicicleta y caballo, se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
 - ✓ Cuando los asegurados mueran tripulando o abordo como pasajero en un transporte marítimo, terrestre, ya sea público, comercial y particular.
 - ✓ Si a consecuencia de lesiones causadas por un accidente el miembro asegurado sufriera cualquiera de las pérdidas abajo detalladas, la Aseguradora, pagará un porcentaje de la suma asegurada contratada, de acuerdo con la tabla de indemnizaciones.
- e) En caso de sufrir varios accidentes o la pérdida de varios miembros, la suma máxima que se pagará será el 100% de la suma asegurada contratada para esta cláusula.

Tabla de indemnizaciones

INDEMNIZACION POR *	PORCENTAJE DE LA SUMA ASEGURADA
Muerte	100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies, por amputación en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa e irrecuperable de la vista de ambos ojos	100%
Pérdida de una mano y un pie, por amputación en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa o irrecuperable de un ojo y una mano o un pie por amputación en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa e irrecuperable de un ojo	50%
Pérdida de una mano o un pie, por amputación en o arriba de la muñeca o tobillo	50%
Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano por amputación en o arriba de las articulaciones metacarprofalángeanas	25% por cada uno
Pérdida de los demás dedos	10% por cada uno

*Manteniendo la tabla regulada en el Código del Trabajo vigente.

3) Triple indemnización en caso de muerte por accidente “Calificado”

En caso de muerte por accidente “Calificado”, se garantiza el triple de la indemnización para el caso de muerte natural.

Se considera accidente calificado:

- a) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.
- b) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio público en el que el mismo se incendie.
- c) Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en un vehículo de transporte público terrestre, o aéreo, propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido, pero no al momento de abordar o descender del vehículo o a consecuencia de ello.
- d) El beneficio de la triple indemnización se extiende a cubrir al asegurado hasta la edad de sesenta y cinco (65) años.

4) Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total y permanente

En caso de incapacidad total y permanente que le sobreviniere al asegurado a consecuencia de enfermedad o accidente ocurrido durante la vigencia de este contrato de seguro, siempre que dicha incapacidad total y permanente se produzca antes de cumplir sesenta y cinco (65) años y que además hayan transcurrido por lo menos seis (06) meses continuos desde la fecha de declaración de dicha incapacidad. Se garantiza una indemnización equivalente a la suma asegurada individual, pagadera mediante seis (06) cuotas mensuales y consecutivas.

El porcentaje de pérdidas funcionales de la disminución de las capacidades se determina en base a la evaluación del médico tratante los cuales son analizados por un comité de incapacidades donde se indica que el porcentaje de pérdidas definitivas por lo que el médico hace el diagnóstico.

5) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente

En consideración a la solicitud del asegurado y al pago por anticipado de la prima estipulada, exonerará al asegurado del pago de primas de la Póliza, en caso de que el asegurado quede incapacitado totalmente para el trabajo, y siempre que tal incapacidad le haya sido producida antes de cumplir los 65 años, y que haya durado por lo menos seis meses continuos durante la vigencia.

6) Gastos fúnebres

La compañía indemnizará después de ocurrida la muerte de algún miembro del grupo asegurado, la cantidad de L. 40,000.00 en concepto de gastos de funeral para todos los asegurados y la cantidad de L. 20,000.00 para el cónyuge y/o cada hijo del asegurado principal en todas las categorías, siempre y cuando se presente prueba del fallecimiento mediante Acta de Defunción.

7) Suicidio

El riesgo de suicidio queda amparado a partir del primer día de la vigencia de la póliza o del ingreso del asegurado en la misma.

8) Reembolso de gastos médicos por accidente

Se reconocerán Gastos Médicos por Accidente hasta la cantidad de L. 30,000.00 para cada uno de los asegurados, este beneficio aplica únicamente a través de reembolso de los gastos razonables, usuales y acostumbrados para el tratamiento de lesiones accidentales.

Este beneficio se extiende a cubrir al asegurado hasta los 65 años.

9) Anticipo de suma asegurada en caso de enfermedad terminal

Pago anticipado parcial de la suma asegurada básica en caso de enfermedad terminal hasta un cincuenta por ciento (50%) de la suma asegurada bajo las siguientes condiciones:

- a. La póliza se encuentre vigente al momento de declararse la enfermedad como terminal.
- b. No exista ninguna duda con el período de indisputabilidad (La indemnización por muerte a causa de enfermedades graves tendrá cobertura, si la enfermedad aparece después que la persona ha tomado el seguro).
- c. El asegurado se encuentre en estado de enfermedad terminal y sus expectativas de vida según dictamen médico no sean superiores a doce (12) meses.

10) Gastos de repatriación

Diez por ciento (10%) de la suma asegurada hasta un máximo de US\$. 5,000.00.

11) Otros aspectos para considerar, ver ANEXO D

12) Modelo de Condiciones Generales.

13) Agregar Condiciones Obligatorias según ANEXO G.

14) Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases.

5. PÓLIZA 5: MÉDICO HOSPITALARIO SEDENA.

Grupo Asegurable: Empleados y Funcionarios administrativos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).

Edad: La edad de entrada a este seguro será: de dieciocho (18) a sesenta y cinco (65) años, garantizándose la renovación hasta el cumplimiento de los setenta (70) años, del asegurado.

El seguro médico cubre las 24 horas del día los 365 días del año.

a. Cuadro de beneficios

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II
Grupo Asegurable	06	154
COBERTURA TERRITORIAL	COBERTURA MUNDIAL	COBERTURA CENTRO AMERICANA (EXCLUYENDO PANAMÁ Y BELICE)
CATEGORÍA	SOLO TITULAR	SOLO TITULAR
Máximo vitalicio	L. 3,000,000.00	L. 1,000,000.00
Reducción del máximo vitalicio 50% al cumplimiento de los 65 años	L. 1,500,000.00	L. 500,000.00
Sala cuna pediátrica (en el momento del parto)	L. 6,000.00	L. 6,000.00
Máximo vitalicio por SIDA	30% del máximo vitalicio	
Deducible año póliza máximo 3 por familia dentro de C.A. aplica para hospitalización, Procedimientos y exámenes programados siempre y cuando el mismo no este agotado, tanto dentro como fuera de la red a excepción del Hospital Militar que no deberán cobrar deducible por ser red cerrada	L. 1,500.00	L. 1,200.00
Deducible fuera de C.A.	\$ 1,500.00	No Aplica
Coaseguro y reembolso	80/20	80/20
Límite de coaseguro solamente en hospitalización	L. 50,000.00	L. 50,000.00
Cuarto de alimentos en Honduras	L. 1,200.00	L. 1,000.00
Cuarto de alimentos fuera de Honduras	\$ 400.00	\$ 100.00
Consultas médicas		
Médico general	L. 700.00	L. 600.00
Médico especialista	L. 1,000.00	L. 900.00
Neurólogo cardiólogo	L. 900.00	L. 1,000.00
Control ginecológico (consulta y ginecología)	2 veces por año póliza	
Período de espera por Maternidad (Aplica para nuevos ingresos)	06 meses	
Maternidad	Como cualquier incapacidad	
Gastos dermatológicos	L. 5,000.00 presentables	
Ambulancia terrestre*	L. 20,000.00	L. 20,000.00
Ambulancia aérea	L. 250,000.00	L. 250,000.00
Continuidad de cobertura para enfermedades preexistentes	Cubierto	

Período de espera para enfermedades graves preexistentes desde (aplica para nuevos ingresos)	06 meses	
Período de espera para enfermedades graves preexistentes desde (aplica para nuevos ingresos)	06 meses	
Prueba prostática mayores de 40 años	1 vez por año póliza	
Mamografías mayores de 40 años	1 vez por año póliza	
Red de farmacias	Reembolso 80%, Coaseguro 20%	
Red de laboratorios	Reembolso 80%, Coaseguro 20%	
Red de médicos generales y especialistas	Cubierto	
Red cerrada del Hospital Militar	Cubierto	
Gatos fúnebres para dependientes	L. 20,000.00	
Extracción de tercer molar impactada	L. 4,500.00 cada una	L. 4,500.00 cada una
Tiempo para presentar reclamos	Hasta 180 días calendario	
Tiempo de respuesta de la Pre certificaciones	Emergencia 04 horas, cirugía programadas 04 días y Exámenes especiales 02 días	
Tiempo establecido en la póliza para el pago de los reclamos	Hasta 10 días hábiles	
Edad máxima de ingreso	Hasta los 65 años de edad	
Edad máxima de permanencia	Hasta los 70 años de edad	
Enfermedades congénitas	Hasta un máximo presentable de L. 200,000.00 por enfermedades congénitas contraídas en el hospital o parto prematuro	Hasta un máximo presentable de L. 150,000.00 por enfermedades congénitas contraídas en el Hospital o parto prematuro
Plan dental y oftalmológico	Aplica dentro y fuera de la Red	
Inclusión de lentes progresivos, más un par de anteojos y lentes de contacto por año póliza, siempre y cuando no excede el monto autorizado con la ayuda del plan oftalmológico	Amparados en la ayuda hasta un límite de L. 5,000.00 pagando únicamente el coaseguro sin deducible	Amparados en la ayuda hasta un límite de L. 5,000.00 pagando únicamente el coaseguro sin deducible
Compra de medicamentos naturales	Hasta L. 12,000.00	Hasta L. 10,000.00
Pediatría y sala de cuna (en el momento del parto)	Hasta L. 4,200.00	Hasta L. 3,200.00
Plan dental	L. 8,000.00 para empleado solo	
	L. 17,000.00 para grupo familiar (como un beneficio adicional) **	
Plan oftalmológico	L. 7,000.00 para empleado solo	
	L. 15,000.00 para grupo familiar (como un beneficio adicional) **	

- * Incluye la ambulancia y red cerrada en el Hospital Militar, con un 20% de copago.
- ** El beneficio de plan dental y plan oftalmológico aplica para el grupo familiar como un beneficio adicional, siempre y cuando los integrantes de este grupo se encuentren asegurados en la Póliza de Dependientes.

b. Tiempos máximos de servicio

CATEGORÍA	SEDENA ADMINISTRATIVO
Tiempo para presentar reclamos	Hasta 6 meses después de incurrido el gasto
Pago por reembolso de reclamos	Hasta 20 días hábiles
Autorizaciones en atenciones de emergencias y hospitalización	04 horas hábiles
Pre-Certificaciones por cirugías programadas	02 días hábiles
Tratamientos y cirugías programadas fuera de Honduras	05 días hábiles
Terapias de rehabilitación	02 días hábiles
Exámenes y tratamientos especiales mayores a L. 5,000.00	02 días hábiles
Exámenes de laboratorios y radio imagen mayores a L.5,000.00	04 horas hábiles
Autorización en red de farmacias por gastos mayores a L.5,000.00	60 minutos
Para gastos dentales y oftalmológicos	05 días hábiles

c. Otros aspectos para considerar ANEXO E

d. Modelo de Condiciones Generales.

e. Agregar Condiciones Obligatorias según ANEXO G.

f. Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases.

6. PÓLIZA 6: SEGURO DE VEHÍCULOS FUERZAS ARMADAS Y SEDENA

I. Coberturas
A. Colisión, vuelcos accidentales
B1. Incendio, auto ignición, rayo y explosión
B2. Huelgas y alborotos populares, riña tumultuaria
B3. Robo y pérdida total del vehículo
C. Responsabilidad civil, por daños a terceros en sus bienes
D. Responsabilidad civil, por daños a terceros en su persona, por dos o más en un solo accidente
E. Rotura de cristales por cualquier causa
F. Equipo especial

G. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos
H. Extensión territorial (Centro América)
I. Gastos médicos por ocupante I.1. Hospitalización I.2. Atención médica I.3. Enfermera I.4. Servicios de ambulancia I.5. Gastos de entierro
J. Accidentes personales por ocupante J.1. Indemnización por pérdida accidental de la vida J.2. Indemnización por incapacidad total y permanente por accidente.
K. Asistencia vial gratuita para vehículos livianos, pesados y motocicletas y asistencia legal dentro de C.A.
II. Descripción de las coberturas
A. Colisiones y vuelcos accidentales 1. Ampara los daños y pérdidas materiales que sufre el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos accidentales, o colisiones, ya sean estas con cualquier otro automóvil, vehículo, bienes, muebles, inmuebles o semovientes. 2. La Compañía se hace cargo además de los gastos de remolque necesarios para el traslado de automóvil asegurado en caso de accidentes hasta el lugar en que ha de ser reparado, así como los correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre.
B1. Incendio, auto ignición, rayo y explosión Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de incendio, auto-ignición y/o rayo y explosión.
B2. Huelga y alborotos populares, riña tumultuaria Los daños materiales que sufre el automóvil asegurado causado directamente por huelguista o persona que formen parte en paros, disturbio de carácter obrero o alboroto populares, riña tumultuaria con participación o no del vehículo asegurado.
B3. Robo y pérdida total de automóvil La responsabilidad de la compañía por cualquier pérdida cubierta como arriba se especifica se limitará al valor del automóvil que se ha convenido con el asegurado y al valor del mercado de las partes del mismo, en el momento en que ocurran las pérdidas y nunca podrán exceder ya sea a consecuencia de una o más pérdidas de la suma Máxima asegurada. Deberá entenderse que la pérdida total del automóvil asegurado se declarará cuando las pérdidas parciales por el valor de la reparación superen el 90% del valor asegurado del vehículo.
C. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes Se cubre la responsabilidad legal del Asegurado causada a terceros por el uso del automóvil descrito en las Condiciones Particulares de esta Póliza, por el valor real y efectivo de mercado, de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes, ya sean familiares del asegurado o de un particular o se trate de bienes en custodia de las Fuerzas Armadas de Honduras, previo a la presentación del Certificado de Tránsito emitido por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte. La indemnización que corresponde será pagada en efectivo al tercero, previa aprobación por escrito de la compañía de cualquier compromiso efectuado por el asegurado.
D. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas por dos o más en un solo accidente Se cubre la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de atropello accidental por el uso del

<p>automóvil descrito, es decir:</p>
<p>a) La indemnización legal que debe de pagar el asegurado.</p>
<p>b) Los gastos de curación y/o entierro, en caso de las personas atropelladas accidentalmente por el automóvil asegurado.</p>
<p>c) Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.</p>
<p>E. Rotura de cristales por cualquier causa</p> <p>La rotura que puedan sufrir los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado por cualesquiera otros riesgos que no sean los de colisiones o vuelcos accidentales quedando estos últimos sujetos a los términos establecidos en las condiciones particulares de la póliza.</p>
<p>F. Equipo especial</p> <p>Los daños materiales que sufra el equipo especial con que se encuentra dotado el automóvil asegurado contra los riesgos y daños que ampare la póliza.</p>
<p>G. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos.</p> <p>Se amplía la cobertura a los daños materiales que sufran el vehículo asegurado que sean provocados directa o indirectamente por desbordamiento de ríos, lagos o esteros, ciclón, huracán, granizos, temblor, terremoto, erupción volcánica, inundación, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos.</p>
<p>H. Extensión territorial (Centroamérica)</p> <p>Los daños materiales que sufra y cause el automóvil asegurado contra todos los riesgos amparados bajo la póliza, mientras el automóvil asegurado se encuentre dentro de la Republica de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Panamá o sus aguas territoriales salvo convenio expreso en contrario.</p>
<p>I. Gastos médicos por ocupante</p> <p>Los gastos médicos en que incurra el Asegurado o cualquier ocupante del vehículo asegurado, por lesiones corporales que sufra mientras se encuentre a bordo del vehículo asegurado debido a accidentes cubiertos en la póliza.</p> <p>La compañía pagara los gastos de los servicios que enseguida se expresan, hasta agotarse la suma asegurada para cada ocupante, estipulándose, sin embargo, que la obligación de la compañía cesara automáticamente al desaparecer los efectos de la lesión, por haberse curado el accidentado o por muerte del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hospitalización: Alimentos y cuarto en el hospital, sanatorio u otros centros legalmente autorizados para brindar servicios médicos y abastos misceláneos incluyendo, medicinas y fisioterapias. 2. Atención médica: Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapias legalmente autorizado. 3. Enfermera: Los servicios de enfermera legalmente autorizadas. 4. Servicios de ambulancia cuando sea indispensable. 5. Gastos de entierro: Los gastos de entierro hasta por el 25% de la suma asegurada en esta sección (I).
<p>J. Accidentes personales por ocupante</p> <p>El seguro proporcionado bajo este beneficio lo es únicamente con respecto a lesiones corporales que directa e independientemente de todas las demás causas, ocasionen o den lugar al fallecimiento o incapacidad total y permanente del asegurado.</p> <p>Queda entendido que este beneficio solamente es aplicable cuando el asegurado este conduciendo o viajando como pasajero en el automóvil asegurado, subiendo o descendiendo del mismo, según se estipula más abajo, dentro de los límites del tiempo indicado, pero únicamente contra aquellos riesgos que se señalen en las coberturas o especificación de riesgos establecidas en la póliza.</p> <p>Los beneficios mencionados en este anexo son excluyentes entre sí, es decir, que solo se pagara una indemnización por cualquiera de los beneficios detallados a continuación.</p>

J1. Indemnización por pérdida accidental de la vida

La compañía pagara la indemnización por perdida accidental de la vida consignada en la especificación de riesgos de la póliza, cuando la lesión corporal cause la muerte del asegurado dentro de lo ciento ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha del accidente en el que asegurado sufra lesiones (internas o externas) y estas den lugar a su muerte, deduciendo de dicha cantidad cualquier otro valor pagado bajo esta póliza como resultado del mismo accidente.

J2. Indemnización por incapacidad total permanente

La compañía pagara la indemnización consignada en la especificación de riesgos de la póliza, si el asegurado sufriera un accidente cubierto bajo esta póliza y como resultado del mismo, quedara total y permanentemente incapacitado para desempeñar cualquier ocupación o empleo para el cual se pueda considerar que su educación, entrenamiento o experiencia lo haya calificado y siempre que dicha incapacidad haya comenzado dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde de la fecha del accidente en el que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), estas dan lugar a una incapacidad total y permanente.

La incapacidad debe haberse mantenido por un periodo continuo no menor de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha en que se determine por parte de un médico el primer día de incapacidad, y para la definición que sea total y permanente, la compañía acogerá el concepto otorgado por la comisión técnica de invalidez y/o medico colegiado que de acuerdo a su criterio determina para cada caso.

K. Asistencia vial gratuita para vehículos livianos, pesados y motocicletas y asistencia legal dentro de Centroamérica

La compañía brindará de forma gratuita para el vehículo asegurado y a las personas que viajen en él, asistencia en aquellos casos de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año cuando por el accidente o avería el vehículo queda inmovilizado o no puede continuar su viaje, las coberturas mínimas de esta asistencia se establecen a continuación:

✓ Asistencia para vehículos de hasta 3.5 toneladas y motocicletas

- a. Remolque del vehículo
- b. Auxilio vial básico
- c. Asistencia por inmovilización del vehículo
 - a) Hotel
 - b) Transporte al lugar de residencia o destino
 - c) Renta de vehículo
- d. Asesoría en la denuncia de robo total
- e. Envío de ambulancia
- f. Depósito y custodia de vehículo
- g. Cerrajería de automóvil
- h. Envío de ajustador al lugar del siniestro
- i. Asistencia legal
- j. Asistencia médica en el extranjero

✓ Asistencia para vehículos de hasta 10 toneladas

1. Remolque del camión
2. Gestión de servicio de reparación de llantas
3. Envío de ambulancia
4. Envío de ajustador al lugar del siniestro

- 5. Asistencia legal
- ✓ **Asistencia para vehículos superior 10 toneladas**
 - 1. Envío de ambulancia
 - 2. Envío de ajustador al lugar del siniestro
 - 3. Asistencia legal

a. Sumas aseguradas

COBERTURA PARA CADA VEHÍCULO						
RIESGOS	A	B B1, B2, B3	C Y D	E, F, G	I	J
Suma asegurada	Valor del vehículo	Valor del vehículo	Por Vehículo	Amparada	Por pasajero Vehículos: L.75,000.00	Por pasajero Vehículos: L.300,000.00
			L. 500, 000.00		Comp. exterior L.75,000.00, pick up 5 en cabina, 6 exterior, Motocicleta por ocupante: L.50,000.00	Comp. exterior L.150,000.00, pick up 5 en cabina 6 exterior, Motocicleta por ocupante: L.50,000.00
			Motos		Camiones (4x4, 4x2 y administrativo) 3 en cabina y 15 a 45 en exterior, dependiendo de la capacidad del camión, L.75,000.00 por ocupante	Camiones (4x4, 4x2 y administrativo) 3 en cabina y 15 a 45 en exterior, dependiendo de la capacidad del camión, L.150,000.00 por ocupante
			L.500,000.00			
			Por Vehículo L.500,000.00	Amparada	Microbuses y buses L.75,000.00 por ocupante, (1 a 60) dependiendo de la capacidad del vehículo	Microbuses y buses L. 150,000.00 por ocupante, (1 a 60) dependiendo de la capacidad del vehículo

b. Deducibles y coaseguros

DEDUCIBLE Y COASEGURO						
TIPO DE VEHÍCULO	RIESGO A	RIESGO B1, B2	RIESGO B3	RIESGO C	RIESGO E	RIESGO G
Turismo, ambulancia, autobús, bus, cabezal, camión, pick-up, camioneta, camión blindado, volqueta	1%	5%	15%	L. 1,500.00	10%	1%
Motocicleta, cuatrimoto, trimoto, todo terreno	1.5% Mínimo L. 1, 500.00	5%	15%	L. 1,500.00	N/A	1.5% Mínimo L.1, 500.00

c. Otras condiciones especiales póliza automóviles, ver ANEXO F

d. Modelo de Condiciones Generales

e. Agregar Condiciones Obligatorias según ANEXO G.

f. Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases.

g. Tiempos máximos de servicio póliza de automóviles

DESCRIPCIÓN	TIEMPOS
Envío de asistencia al lugar del accidente	Inmediato al aviso
Dentro del casco urbano	Máximo 30 minutos
Fuera del casco urbano	Máximo 60 minutos (Sujeto a la ubicación del siniestro)
Inspecciones	1 día hábil
<u>Cotizaciones</u>	
Golpes leves	5 día hábil
Golpes medianos	10 días hábiles
Daños de alta magnitud	Hasta 20 días hábiles
<u>Tiempo en las Reparaciones</u>	
Golpes leves	5 días hábiles (Sujeto a disponibilidad de repuestos)
Golpes medianos	De 10 a 20 días hábiles (Sujeto a disponibilidad de repuestos)
Daños de alta magnitud	20 a 60 días hábiles (Sujeto a disponibilidad de repuestos)
<u>Pérdidas totales</u>	
Determinación	Hasta 20 días hábiles
Pago	30 a 60 días hábiles (sujeto al monto del reclamo)
<u>Robo total</u>	
Determinación	Hasta 60 días (Periodo de investigación)
Pago	De 30 a 60 días hábiles (sujeto al monto del reclamo)
Reposición de cristales	5 día hábil (Sujeto a disponibilidad del cristal)
Pagos por daños a terceros	10 a 20 días hábiles (sujeto al monto del reclamo)

B. OFERTA ALTERNATIVA

1. PÓLIZA 1: OFERTA ALTERNATIVA SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TROPA

Grupo Asegurable: 15,824 Miembros de la Tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras

Edad: La edad de entrada a este seguro será la siguiente: de quince (15) a sesenta y cinco (65) años, garantizándose la renovación hasta el cumplimiento de los setenta y cinco (75) años, del asegurado.

El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.

Territorialidad: El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.

Continuidad de Cobertura: Se dará continuidad de cobertura para los asegurados que forman parte del grupo inicial para todas las enfermedades o padecimientos preexistentes.

1) Muerte por cualquier causa

En caso de fallecimiento de algún asegurado se cubre la Suma Asegurada básica descrita a continuación:

CATEGORIA	NUMERO DE MIEMBROS	SUMA ASEGURADA BASICA
Tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras	15,824	L 100,000.00

2) Cobertura de doble indemnización en caso de muerte y desmembramiento accidental

En caso de muerte accidental la compañía pagará el doble de la suma asegurada básica, el triple en caso de muerte calificada, o un porcentaje de la misma en caso de desmembramiento o pérdida de la vista y de la audición a consecuencia de un accidente, según lo estipulado en las condiciones de esta cobertura.

En caso de muerte accidental: Se asimila también en esta cobertura los fallecimientos y gastos por:

- a) Los fallecimientos y daños por armas de fuego, arma blanca, corto punzante, objeto contuso y/o cortante, será considerado como muerte accidental (en adición a la cobertura básica de Vida).
- b) Los accidentes de tránsito que ocurran dentro o fuera del desempeño de sus funciones.
- c) Los accidentes que ocurran al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa.
- d) Los accidentes ocurridos en alborotos y huelgas populares se considerarán también cuando

estos ocurran en el cumplimiento o no de sus funciones.

- e) Los accidentes ocurridos en motocicleta, bicicleta o semoviente, ya sea que el asegurado se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
- f) Los accidentes mientras el asegurado se encuentre tripulando o abordo como pasajero o como miembro de la tripulación en un transporte o embarcación comercial, marítimo, terrestre o aéreo, ya sea estatal, público, militar, particular, privada o comercial o vaya viajando o realizando maniobras propias de la naturaleza de su trabajo se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
- g) Cubre la muerte accidental o el doble de la indemnización en accidentes en salto libre de paracaidistas, la muerte por ahogamiento y/o naufragio de buzos se encuentre o no el desempeño de sus funciones.
- h) Los accidentes causados por ahogamiento por inmersión y obstrucción se encuentren o no el desempeño de sus funciones.

Desmembramiento accidental y pérdida de la vista y la audición: Si a consecuencia de lesiones causadas por un accidente o una enfermedad el asegurado sufriera cualquiera de las perdidas por desmembramiento abajo detalladas, La Compañía pagará un porcentaje de la suma asegurada contratada, de acuerdo a la tabla de indemnizaciones. En caso de sufrir varios accidentes o la pérdida de varios miembros, la suma máxima que se pagará será el 100% de la Suma Asegurada contratada para esta cláusula.

Tabla de indemnizaciones

INDEMNIZACION POR	PORCENTAJE DE LA SUMA ASEGURADA
Pérdida de ambas manos o ambos pies, por amputación o incapacidad funcional total en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa e irrecuperable de la vista de ambos ojos	100%
Pérdida de una mano y un pie, por amputación o incapacidad funcional total en o arriba de la muñeca o tobillo	100%
Pérdida completa o irrecuperable de un ojo y una mano o un pie por amputación en o arriba de la muñeca tobillo	100%
Pérdida total y permanente de la audición por accidente	100%
Pérdida total y permanente de la audición	50%
Unilateral por accidente	
La pérdida completa e irrecuperable de un ojo	50%
Pérdida de una mano o un pie, por amputación o discapacidad funcional en o arriba de la muñeca o tobillo	50%
Pérdida del dedo pulgar e índice de la misma mano por amputación en o arriba de las articulaciones metacarpo falángicas apegados a hemisferio dominante	25% por cada uno, si es hemisferio dominante aumenta 10% sobre la base
Pérdida de los demás dedos	10% por cada uno, si es hemisferio dominante aumenta 10% sobre la base

Para el resto de las causas por desmembramiento se reconocerá lo indicado en la tabla de incapacidades regulada en el Código del Trabajo vigente.

3) Triple indemnización en caso de muerte por accidente “Calificado”

En caso de muerte por accidente “Calificado”, se garantiza el pago de la triple indemnización. Se considera accidente calificado:

- a) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.

- b) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio público, teatro, hotel, en el cual el asegurado se encuentre al inicio en que el mismo se incendie, derribe, temblor o terremoto.
- c) Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en un vehículo de transporte público terrestre, marítimo o aéreo, propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido, igual al momento de abordar o descender del vehículo o a consecuencia de ello.
- d) Cuando realice operaciones o funciones de riesgo, sufra algún accidente o enfermedad que su etimología es de origen desconocido y que esté relacionado con el ejercicio del trabajo.
- e) Se considera muerte calificada toda aquella que ocurre en la que previa planificación adecuada de la misión ocurre de forma inesperada como ser:
 - ✓ Emboscadas,
 - ✓ Asesinatos planificados,
 - ✓ Muertes por calcinación y quemaduras, en misión ordenadas por el mando, y
 - ✓ Enfermedades que se adquieren en misiones en el exterior durante la vigencia de esta póliza donde su etimología es de origen desconocido para nuestro medio; sin embargo, de conocerse la enfermedad que le cause el fallecimiento, únicamente aplicará la cobertura básica.
- f) El beneficio de la triple indemnización se extiende a cubrir al asegurado hasta la edad de sesenta y cinco (65) años.

4) Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total y permanente

En caso de incapacidad total y permanente que le sobreviniere al asegurado a consecuencia de enfermedad o accidente o discapacidad ocurrido durante la vigencia de este contrato de seguro, siempre que dicha incapacidad total y permanente se produzca antes de cumplir sesenta y cinco (65) años y siempre que dicha incapacidad haya sido permanente durante el periodo de seis (06) meses. Bajo este beneficio se garantiza una indemnización equivalente a la suma asegurada básica, pagadera mediante seis (06) cuotas mensuales y consecutivas.

El porcentaje de pérdidas funcionales de la disminución de las capacidades del asegurado, se determina en base a la evaluación del o los médicos tratantes, las cuales posteriormente son analizadas por el comité de incapacidades del IPM, indicando en ella el porcentaje de pérdidas definitivas con el diagnóstico correspondiente.

Este beneficio terminará automáticamente en los siguientes casos:

- a) Al momento del fallecimiento del asegurado, quedando la compañía obligada a pagar a los beneficiarios únicamente las rentas pendientes en caso que las hubiere.
- b) Al cumplimiento de los 65 años de edad del asegurado.

5) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente

En consideración a la solicitud del asegurado y al pago por anticipado de la prima estipulada, exonerará al asegurado del pago de primas de la Póliza, en caso de que el asegurado quede incapacitado totalmente para el trabajo, siempre que tal incapacidad le haya sido producida

antes de cumplir los sesenta y cinco (65) años, y que haya durado por lo menos seis meses continuos durante la vigencia.

6) Suicidio

El riesgo de suicidio queda amparado a partir del primer día de la vigencia de la póliza o del ingreso del asegurado en la misma.

7) Anticipo de suma asegurada en caso de enfermedad terminal

Pago anticipado parcial de la suma asegurada básica en caso de enfermedad terminal hasta un cincuenta por ciento (50%) de la suma asegurada bajo las siguientes condiciones:

- a) La póliza se encuentre vigente al momento de declararse la enfermedad como terminal.
- b) No exista ninguna duda con el período de indisputabilidad (La indemnización por muerte a causa de enfermedades graves tendrá cobertura, si la enfermedad aparece después que la persona ha tomado el seguro).
- c) El asegurado se encuentre en estado de enfermedad terminal y sus expectativas de vida según dictamen médico no sean superiores a doce (12) meses.

8) Otros aspectos para considerar, ver ANEXO A

9) Modelo de Condiciones Generales

10) Agregar condiciones Obligatorias según Anexo G.

11) Considerar además requisitos indicados y según correspondan en el apartado IO-11.03 FASE III de la Evaluación Técnica de estas bases.

C. PROGRAMA DE POLIZAS VOLUNTARIAS

La Compañía de Seguros Adjudicada deberá garantizar la continuidad de la cobertura de las pólizas voluntarias en iguales condiciones y beneficios a los que se ofrecen en los diferentes ramos adjudicados que se encuentren vigentes a la fecha de la adjudicación y además deberá ofrecer otros planes de seguros voluntarios que se consideren convenientes a los intereses de los asegurados.

Detalle de pólizas colectivas voluntarias vigentes

TIPO DE PÓLIZA	CATEGORÍAS	SUMA ASEGURADA MÁXIMA	TASA MAXIMA
Seguro colectivo de Vida (Titular)	Personal activo de 15 a 65 años de edad	L2,000,000.00	La Vigente
Seguro colectivo de Gastos médicos (Cónyuge e hijos dependientes)	Personal activo de 15 a 65 años de edad	L500,000.00	Vigente más la tasa de inflación anual

TIPO DE PÓLIZA	CATEGORÍAS	SUMA ASEGURADA MÁXIMA	TASA MAXIMA
Seguro Gastos Médicos Plan Familiar (Padres, hermanos nietos, hijos mayores de 25 años)	Personal activo de 15 a 65 años de edad	L.350,000.00	Pendiente
Seguro de Viajero (Titular)	Personal activo	USD 500,000.00	Pendiente
Seguro colectivo de Vida	Personal retirado de 65 a 75 años de edad	L 2,000,000.00	Vigente más la tasa de inflación anual
Seguro colectivo de Gastos médicos	Personal retirado de 65 a 75 años de edad	L500,000.00	Vigente más la tasa de inflación anual
Seguro colectivo de vida	Personal retirado de 75 a 85 años de edad	L100,000.00	La Vigente
Seguro colectivo de Gastos médicos menores	Personal retirado de 75 a 85 años de edad	L200,000.00	La Vigente
Seguro de automóviles para Titular y sus familiares (consanguinidad afinidad)	Personal activo	Valor del vehículo	La Vigente
Seguro de automóviles para Titular y sus familiares (consanguinidad afinidad)	Personal retirado	Valor del vehículo	La Vigente
Seguro de diferentes tipos de asistencias	Personal activo y retirado	Según tipo de asistencia	Pendiente
Seguro de Fianzas de Fidelidad (sin avales)	Personal activo	L.500.000,00 por persona	La Vigente

SECCIÓN IV. FORMULARIOS Y FORMATOS

ANEXO A
PÓLIZA COLECTIVO DE VIDA PERSONAL FUERZAS ARMADAS

Otros Aspectos para Considerar

1. Por la naturaleza del trabajo de las Fuerzas Armadas de Honduras se cubren los fallecimientos y lesiones causadas por insurrección, guerra (declarada o no), motín, huelga, conmoción civil y utilización de armas de cualquier tipo, práctica de deportes o actividades peligrosas tales como buceo, paracaidismo, motocross, motociclismo, salto libre, y cualquier otra misión de adiestramiento y capacitación u otra actividad afín.
2. La doble indemnización estará cubierta cuando el asegurado a pesar de andar ingerido de bebidas alcohólicas, al momento del accidente se encontraba viajando como pasajero.
3. La doble indemnización será cubierta por Accidentes de Tránsito ocurridos en el desempeño o no de su trabajo e independientemente de su culpabilidad en el accidente tales como accidentes por infracciones graves, exceso de velocidad, maniobras de adelantamiento, cruzarse altos y semáforos en rojo.
4. En caso de siniestro la indemnización se pagará a los beneficiarios designados en la solicitud del asegurado y en aquellos casos donde el fallecido no haya designado sus beneficiarios, la compañía deberá tomar como válido la designación que haya efectuado en el Instituto de Previsión Militar (IPM) o en su defecto se deberá remitir a la normativa que regula la sucesión intestada.
5. El asegurado gozará del privilegio de conversión.
6. La cobertura del seguro se concederá automáticamente por el ingreso de nuevos empleados, por cambios de categoría o aumentos de salario, con la obligación de las Fuerzas Armadas de Honduras de reportar dichos cambios en plazo máximo de tres (03) meses a la Compañía Aseguradora.
7. Una vez que la compañía tenga el documento con el nuevo ingreso, este deberá automáticamente hacerlo constar en la póliza correspondiente, quedando cubierto desde la fecha de registro del ingreso a la Institución.
8. Queda entendido y convenido que mientras el asegurado no haya actualizado sus beneficiarios serán válidos los consentimientos y registro de beneficiarios que el asegurado haya llenado antes de la entrada en vigor del contrato y que se encuentran en los registros que mantiene el contratante o la compañía de Seguros anterior.
9. La póliza dará cobertura en caso de errores u omisiones no intencionales debiendo subsanarse el error u omisión no intencional en el momento que se tenga conocimiento de éste.
10. La compañía Aseguradora proporcionará un Oficial de Enlace, así como la asignación de una computadora portátil con su respectivo escáner y un teléfono celular con disponibilidad telefónica y datos, equipo que pondrá a disposición de la Comisión Administradora de Seguros con el propósito de garantizar el servicio ofertado, principalmente en la atención de consultas sobre el seguro, tramites y pago de reclamaciones, brindar charlas de socialización de los beneficios, apoyo en el llenado de papelería y requisitos de reclamos, conciliación de listados de personal, conciliación de los estados de cuenta de primas entre otros.
11. El enrolamiento de los asegurados se podrá hacer también en papelería diseñada por las Fuerzas Armadas de Honduras, en donde dará el consentimiento y se designarán los beneficiarios. Dichos documentos se encontrarán bajo la custodia y archivo físico del Contratante, la impresión de las formas requeridas para este fin correrá por cuenta de la compañía de seguros.
12. El seguro de vida de Fuerzas Armadas para el personal activo cesará automática e inmediatamente si la relación con el contratante finaliza, ya sea, baja por muerte, despido, renuncia, pensión o jubilación.
13. El pago y la atención de los reclamos, no quedara sujeta a la mora en el pago de primas de los seguros del ramo de vida colectiva o de otros ramos o por contrataciones de otros años.
14. **Descuento Sobre Prima:** Al final de la vigencia del Contrato de Seguros, la Compañía de Seguros otorgará como descuento sobre prima, el 30% sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente formula:
 - + Ingresos por primas (P)
 - Pago de siniestros (S)
 - 20% de gastos de administración (0.20 * P)
 - = **Margen de Contribución**

ANEXO B
PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO-HOSPITALARIO PERSONAL FUERZAS ARMADAS

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

- 1) Por la naturaleza del trabajo de las Fuerzas Armadas de Honduras se cubren los gastos o lesiones causadas por insurrección, guerra (declarada o no), motín, huelga, conmoción civil y utilización de armas de cualquier tipo, práctica de deportes o actividades peligrosas tales como, buceo, paracaidismo, motocross, motocicleta salto libre y cualquier otra misión de adiestramiento y capacitación u actividad afín.
- 2) Se cubrirá la atención médica de pacientes bajo efectos del alcohol en un cincuenta por ciento (50%) y cuando el accidente no haya sido provocado por el asegurado en un cien por ciento (100%) (por ejemplo, cuando el asegurado viaje como pasajero), para evaluar la procedencia o no será necesario en forma obligatoria presentar el parte de tránsito.
- 3) La compañía deberá cumplir con los tiempos máximos de servicio en la red de farmacias sin exigir requisitos adicionales a los que ya establece la póliza tales como: Exigir la presencia de los asegurados titulares en el momento del despacho de medicamentos de los familiares dependientes (cónyuge o hijos mayores de 21 años), entre otros.
- 4) La compañía estará obligada a autorizar el despacho por la red de farmacias de aquellos medicamentos que se encuentran amparados por la póliza bajo condiciones especiales tales como; tratamientos dermatológicos, suplementos vitamínicos, tratamientos psiquiátricos, stress y otros similares y que se describen en las condiciones particulares de las pólizas y en caso de no ser autorizados pese a ser solicitados en la central de atención de reclamos, la compañía está obligada a rembolsarlos sin el cobro del deducible.
- 5) Las Fuerzas Armadas no serán responsables de la recuperación de valores al cobro, por medicamentos despachados en las redes de farmacia que no estén cubiertos en las pólizas.
- 6) Queda claramente establecido que se otorga la cobertura para el recién nacido del estado crítico neonatal, para todas las categorías según los valores que se mencionan en cuadro de beneficios.
- 7) La compañía, deberá presentar evidencias mediante la copia de correos electrónicos del aviso que haga a su red de proveedores incluyendo las clínicas de asistencia por la suscripción del contrato de las pólizas suscritas.
- 8) La compañía no podrá dilatar o suspender al asegurado el pago de sus reclamos por políticas de retención de pagos, aduciendo que tiene valores pendientes por conceptos de uso indebido de carnet o despacho de medicamentos en la red de farmacias a cargo de otros asegurados.
- 9) La compañía cubrirá los tratamientos de COVID-19 sin restricciones en los medicamentos que los médicos especialistas hayan indicado.
- 10) Aquellos gastos médicos por tratamiento fuera de Honduras serán reconocidos bajo el costo razonable y acostumbrado en el país que se realice el tratamiento, bastando únicamente una remisión del médico de cabecera en Honduras.
- 11) Que la hoja del IMPRONTA sea el único documento para presentar a la compañía aseguradora, para solicitar una pre-autorización mismo que deberá contener la información correspondiente del paciente, el resumen clínico (diagnóstico, tratamiento y resumen de la evolución clínica del paciente).
- 12) La compañía aseguradora facilitará en plataforma virtual los procedimientos médico quirúrgicos que están autorizados y en la cual se pueda solicitar información sobre la cobertura o autorización de los procedimientos.
- 13) La compañía de seguros deberá ofrecer los servicios de Red CERRADA Ambulatoria y red Hospitalaria dentro de las instalaciones del Hospital Militar de Tegucigalpa y Hospital Militar Regional del Norte bajo el formato de Crédito en Red, pagando el asegurado únicamente el 20% de coaseguro sobre el total de la factura. Bajo esta red se brindarán atenciones médicas ambulatorias para enfermedades y/o accidentes cubiertos Los servicios ambulatorios externos

incluidos en este acuerdo son los siguientes: consulta médica general y especializada, laboratorio, imágenes y radiodiagnóstico, emergencias médicas (heridas, fracturas, otras emergencias) que no ameritan hospitalización.

- 14) Se deberá ofrecer servicio médico gratuito en clínicas de asistencia básica primaria con atención directa, horarios y ubicaciones accesibles y teniendo como mínimo presencia en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Choluteca, San Lorenzo, Santa Rosa de Copan, Juticalpa, Comayagua, Siguatepeque, Danlí, El Progreso, Marcala, Trujillo, Puerto Lempira y otros que de acuerdo con las necesidades puedan surgir en un futuro, indicar en la oferta los números telefónicos, ubicaciones, ciudad, horarios de servicio y detalle de los servicios que ofrecen en cada una de estas clínicas.
- 15) Se deberá incluir el detalle de la red de proveedores de: hospitales, farmacias, laboratorios e imágenes, odontólogos, oftalmólogos, red de médicos, red de clínicas de asistencia médica primaria y otros que ofrezca dentro de su red. Lo anterior con sus respectivos números de contacto y ubicación.
- 16) La Póliza dará cobertura en caso de errores u omisiones no intencionales, concediendo automáticamente cobertura por el ingreso de nuevos empleados, por cambios de categoría debiendo las Fuerzas Armadas de Honduras en un plazo máximo de tres (3) meses reportarlos a la Compañía Aseguradora.
- 17) La compañía Aseguradora deberá proporcionar un Oficial de enlace en el Hospital Militar y Regional del Norte, así como la asignación de una computadora portátil con su respectivo escáner y un teléfono celular con disponibilidad telefónica y datos, con el propósito de garantizar el servicio del Seguro médico a nivel nacional.
- 18) El pago y la atención de los reclamos, no quedará sujeta ni podrá ser suspendido ni demorado por la mora en el pago de primas de los seguros tanto del ramo de gastos médicos o de otros ramos o por contrataciones de otros años, tampoco podrá dilatar o suspender al asegurado el pago de sus reclamos por políticas de retención de pagos, aduciendo que tiene valores pendientes por conceptos de uso indebido de carnet o despacho de medicamentos en la red de farmacias a cargo de otros asegurados.
- 19) Se cubrirán las prótesis y o implantes médicos necesarios para el tratamiento de una enfermedad o un accidente cubierto por la póliza, se exceptúan las prótesis con carácter estético.
- 20) **Descuento Sobre Prima:** Al final de la vigencia del Contrato de Seguros, la Compañía de Seguros otorgará como descuento sobre prima, el treinta por ciento (30%) sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente formula:
 - + Ingresos por primas (P)
 - Pago de siniestros (S)
 - 20% de gastos de administración (0.20 * P)
 - = **Margen de Contribución**

ANEXO C
PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MENORES DE LA TROPA REGULAR

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

- 1) Por la naturaleza del trabajo de las Fuerzas Armadas de Honduras se cubren los gastos o lesiones causadas por insurrección, guerra (declarada o no), motín, huelga, conmoción civil y utilización de armas de cualquier tipo, práctica de deportes o actividades peligrosas tales como, buceo, paracaidismo, motocross, motociclismo, salto libre y cualquier otra misión de adiestramiento y capacitación u actividad afín.
- 2) Se cubrirá la atención médica de pacientes bajo efectos del alcohol en un cincuenta por ciento (50%) y cuando el accidente no haya sido provocado por el asegurado en un cien por ciento (100%) (por ejemplo, cuando el asegurado viaje como pasajero), para evaluar la procedencia o no será necesario en forma obligatoria presentar el parte de tránsito.
- 3) La compañía, deberá presentar evidencias mediante la copia de correos electrónicos del aviso que haga a su red de proveedores incluyendo las Clínicas de Asistencia por la suscripción del contrato de las pólizas suscritas.
- 4) Que la hoja del IMPRONTO sea el único documento para presentar a la compañía aseguradora, para solicitar una pre-autorización mismo que deberá contener la información correspondiente del paciente, el resumen clínico (diagnóstico, tratamiento y resumen de la evolución clínica del paciente).
- 5) La compañía deberá cumplir con los tiempos máximos de servicio en la red de farmacias sin exigir requisitos adicionales a los que ya establece la póliza tales como: Exigir la presencia de los asegurados titulares en el momento del despacho de medicamentos de los familiares dependientes (cónyuge o hijos mayores de 21 años), entre otros.
- 6) La compañía estará obligada a autorizar el despacho por la red de farmacias de aquellos medicamentos que se encuentran amparados por la póliza bajo condiciones especiales tales como; tratamientos dermatológicos, suplementos vitamínicos, tratamientos psiquiátricos, stress y otros similares y que se describen en las condiciones particulares de las pólizas y en caso de no ser autorizados pese a ser solicitados en la central de atención de reclamos, la compañía está obligada a rembolsarlos sin el cobro del deducible.
- 7) Las Fuerzas Armadas no serán responsables de la recuperación de valores al cobro, por medicamentos despachados en las redes de farmacia que no estén cubiertos en las pólizas.
- 8) Queda claramente establecido que se otorga la cobertura para el recién nacido del estado crítico neonatal, para todas las categorías según los valores que se mencionan en cuadro de beneficios.
- 9) La compañía no podrá dilatar o suspender al asegurado el pago de sus reclamos por políticas de retención de pagos, aduciendo que tiene valores pendientes por conceptos de uso indebido de carnet o despacho de medicamentos en la red de farmacias a cargo de otros asegurados.
- 10) La compañía cubrirá para el tratamiento de COVID-19 sin restricciones en los medicamentos que los médicos especialistas hayan indicado.
- 11) La compañía aseguradora facilitará en plataforma virtual los procedimientos médico quirúrgicos que están autorizados y en la cual se pueda solicitar información sobre la cobertura o autorización de los procedimientos.
- 12) Servicios de Red CERRADA Ambulatoria: Bajo el presente contrato, se brindarán atenciones médicas ambulatorias para enfermedades y/o accidentes cubiertos, dentro de las instalaciones del Hospital Militar de Tegucigalpa y Hospital Militar Regional del Norte bajo el formato de crédito en red, pagando el asegurado únicamente el veinte por ciento (20%) de coaseguro sobre el total de la factura. Los servicios ambulatorios externos incluidos en este acuerdo son los siguientes: consulta médica general y especializada, laboratorio,

imágenes y radiodiagnóstico, emergencias médicas (heridas, fracturas, otras emergencias) que no ameritan hospitalización

- 13) Se deberá ofrecer servicio médico gratuito en clínicas de Asistencia Básica Primaria con atención directa, horarios y ubicaciones accesibles y teniendo como mínimo presencia en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Choluteca, San Lorenzo, Santa Rosa de Copan, Juticalpa, Comayagua, Siguatepeque, Danlí, El Progreso, Marcala, Trujillo, Puerto Lempira y otros que de acuerdo con las necesidades puedan surgir en un futuro, indicar en la oferta los números telefónicos, ubicaciones, ciudad, horarios de servicio y detalle de los servicios que ofrecen en cada una de estas clínicas.
- 14) Se deberá incluir el detalle de la red de proveedores de: Hospitales, farmacias, laboratorios e imágenes, odontólogos, oftalmólogos, red de médicos y red de clínicas de asistencia médica primaria y otros que ofrezca dentro de su red. Lo anterior con sus respectivos números de contacto, ubicación y procedimientos para la utilización de estos.
- 15) La Póliza dará cobertura en caso de errores u omisiones no intencionales, concediendo automáticamente cobertura por el ingreso de nuevos empleados, por cambios de categoría debiendo las Fuerzas Armadas de Honduras en un plazo máximo de tres (3) meses reportarlos a la compañía asegurador
- 16) La compañía deberá proporcionar un Oficial de enlace en cada una de sus oficinas regionales con el fin de garantizar el servicio del seguro médico a nivel nacional.
- 17) El pago y la atención de los reclamos, no quedará sujeta ni podrá ser suspendido ni demorado por la mora en el pago de primas de los seguros tanto del ramo de gastos médicos o de otros ramos o por contrataciones de otros años, tampoco podrá dilatar o suspender al asegurado el pago de sus reclamos por políticas de retención de pagos, aduciendo que tiene valores pendientes por conceptos de uso indebido de carnet o despacho de medicamentos en la red de farmacias a cargo de otros asegurados.
- 18) **Descuento Sobre Prima:** Al final de la vigencia del Contrato de Seguros, la Compañía de Seguros otorgará como descuento sobre prima, el 30% sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - + Ingresos por primas (P)
 - Pago de siniestros (S)
 - 20% de gastos de administración (0.20 * P)
 - = **Margen de Contribución**

ANEXO D
PÓLIZA COLECTIVO DE VIDA PERSONAL ADMINISTRATIVO SEDENA

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

- 1) La doble indemnización será otorgada en los accidentes terrestres, aéreos y marítimos que ocurran mientras el asegurado vaya viajando o realizando maniobras propias de la naturaleza de su trabajo, como pasajero o como miembro de la tripulación, en vehículo, avión o embarcación comercial, una nave aérea o marítima, ya sea comercial, privada o estatal.
- 2) La doble indemnización estará cubierta cuando el asegurado a pesar de andar ingerido de bebidas alcohólicas, al momento del accidente se encontraba viajando como pasajero.
- 3) La Doble indemnización será cubierta por accidentes de tránsito ocurridos en el desempeño o no de su trabajo e independientemente de su culpabilidad en el accidente.
- 4) En caso de siniestro la indemnización se pagará a los beneficiarios designados en la solicitud del asegurado y en aquellos casos donde el fallecido no haya designado sus beneficiarios, la compañía deberá tomar como válido la designación que haya efectuado en el Instituto de Previsión Militar (IPM) o en su defecto se deberá remitir a la normativa que regula la sucesión intestada.
- 5) La edad de entrada a este seguro será la siguiente: de 18 a 65 años, garantizándose la renovación hasta los 75 años, del asegurado.
- 6) El asegurado gozará del privilegio de conversión.
- 7) El seguro de vida cubre sin límites geográficos las 24 horas del día los 365 días del año y en cualquier lugar que ocurra.
- 8) La cobertura del seguro se concederá automáticamente por el ingreso de nuevos empleados, por cambios de categoría o aumentos de salario, con la obligación de las Fuerzas Armadas de Honduras de reportar dichos cambios en plazo máximo de dos (2) meses a la compañía aseguradora, una vez que la compañía tenga el documento con el nuevo ingreso, este deberá automáticamente hacerlo constar en la póliza correspondiente, quedando cubierto desde la fecha de registro del ingreso a la Institución.
- 9) La póliza dará cobertura en caso de errores u omisiones no intencionales. La cobertura del seguro se concederá automáticamente, debiendo subsanarse el error u omisión no intencional en el momento que se tenga conocimiento de éste.
- 10) El enrolamiento de los asegurados se hará en papelería diseñada por las Fuerzas Armadas de Honduras, en donde se designarán los beneficiarios y la información general del asegurado. Dichos documentos se encontrarán bajo la custodia y archivo físico del Contratante, la impresión de las formas requeridas para este fin correrá por cuenta de la compañía de seguros.
- 11) Queda entendido y convenido que mientras el asegurado no haya actualizado sus beneficiarios serán válidos los consentimientos y registro de beneficiarios que el asegurado haya llenado antes de la entrada en vigor del contrato y que se encuentran en los registros que mantiene el contratante o la compañía de Seguros anterior.
- 12) La Aseguradora proporcionará un Oficial de enlace con el fin de garantizar el servicio ofrecido principalmente en la atención de consultas sobre el seguro, tramites y pago de reclamaciones, brindar charlas de socialización de los beneficios, apoyo en el relleno de papelería y requisitos de reclamos, conciliación de listados de personal, conciliación de los estados de cuenta de primas entre otros.

13) **Descuento Sobre Prima:** Al final de la vigencia del Contrato de Seguros, la Compañía de Seguros otorgará como descuento sobre prima, el 30% sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:

+ Ingresos por primas (P)

– Pago de siniestros (S)

– 20% de gastos de administración (0.20 * P)

= **Margen de Contribución**

ANEXO E
PÓLIZA MÉDICO HOSPITALARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO SEDENA

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

- 1) Se cubrirá la atención médica de pacientes bajo efectos del alcohol en un cincuenta por ciento (50%) y cuando el accidente no haya sido provocado por el asegurado en un cien por ciento (100%) (por ejemplo, cuando el asegurado viaje como pasajero), para evaluar la procedencia o no será necesario en forma obligatoria presentar el parte de tránsito.
- 2) La compañía, deberá presentar evidencias mediante la copia de correos electrónicos del aviso que haga a su red de proveedores incluyendo las Clínicas de Asistencia por la suscripción del contrato de las pólizas suscritas.
- 3) Que la hoja del IMPRONTA sea el único documento para presentar a la compañía aseguradora, para solicitar una pre-autorización mismo que deberá contener la información correspondiente del paciente, el resumen clínico (diagnóstico, tratamiento y resumen de la evolución clínica del paciente).
- 4) La compañía deberá cumplir con los tiempos máximos de servicio en la red de farmacias sin exigir requisitos adicionales a los que ya establece la póliza tales como: Exigir la presencia de los asegurados titulares en el momento del despacho de medicamentos de los familiares dependientes (cónyuge o hijos mayores de 21 años), entre otros.
- 5) La compañía estará obligada a autorizar el despacho por la red de farmacias de aquellos medicamentos que se encuentran amparados por la póliza bajo condiciones especiales tales como; tratamientos dermatológicos, suplementos vitamínicos, tratamientos psiquiátricos, stress y otros similares y que se describen en las condiciones particulares de las pólizas y en caso de no ser autorizados pese a ser solicitados en la central de atención de reclamos, la compañía está obligada a rembolsarlos sin el cobro del deducible.
- 6) Las Fuerzas Armadas no serán responsables de la recuperación de valores al cobro, por medicamentos despachados en las redes de farmacia que no estén cubiertos en las pólizas.
- 7) Queda claramente establecido que se otorga la cobertura para el recién nacido del estado crítico neonatal, para todas las categorías según los valores que se mencionan en cuadro de beneficios.
- 8) La compañía no podrá dilatar o suspender al asegurado el pago de sus reclamos por políticas de retención de pagos, aduciendo que tiene valores pendientes por conceptos de uso indebido de carnet o despacho de medicamentos en la red de farmacias a cargo de otros asegurados.
- 9) La compañía cubrirá los tratamientos de COVID-19 sin restricciones en los medicamentos que los médicos especialistas hayan indicado.
- 10) Aquellos gastos médicos por tratamiento fuera de Honduras, serán reconocidos bajo el costo razonable y acostumbrado en el país que se realice el tratamiento, bastando únicamente una remisión del médico de cabecera en Honduras.
- 11) Los gastos por atenciones médicas en las especialidades tales como nutrición, dermatología, psiquiatría, psicología, oftalmología, cirugía pediátrica, cirugía plástica reconstructiva y alergología serán incluidas dentro de la cobertura de la póliza; siempre que sean medicamente necesarias y no sean para efectos estéticos.
- 12) La compañía aseguradora facilitará en plataforma virtual los procedimientos médico quirúrgicos que están autorizados y en la cual se pueda solicitar información sobre la cobertura o autorización de los procedimientos.
- 13) Servicios de Red CERRADA Ambulatoria: Bajo el presente contrato, se brindarán atenciones médicas ambulatorias para enfermedades y/o accidentes cubiertos, dentro de las instalaciones del Hospital Militar de

Tegucigalpa y Hospital Militar Regional del Norte bajo el formato de crédito en red, pagando el asegurado únicamente el 20% de coaseguro sobre el total de la factura. Los servicios ambulatorios externos incluidos en este acuerdo son los siguientes: consulta médica general y especializada, laboratorio, imágenes y radiodiagnóstico, emergencias médicas (heridas, fracturas, otras emergencias) que no ameritan hospitalización.

- 14) Se deberá ofrecer servicio médico gratuito en clínicas de Asistencia Básica Primaria con atención directa, horarios y ubicaciones accesibles y teniendo como mínimo presencia en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Choluteca, San Lorenzo, Santa Rosa de Copan, Juticalpa, Comayagua, Siguatepeque, Danlí, El Progreso, Marcala, Trujillo, Puerto Lempira y otros que de acuerdo con las necesidades puedan surgir en un futuro, indicar en la oferta los números telefónicos, ubicaciones, ciudad, horarios de servicio y detalle de los servicios que ofrecen en cada una de estas clínicas.
- 15) En cada póliza de seguro médico, se deberá incluir el detalle de la red de proveedores de: Hospitales, farmacias, laboratorios e imágenes, odontólogos, oftalmólogos, red de médicos y red de clínicas de asistencia médica primaria y otros que ofrezca dentro de su red.
- 16) La cobertura del seguro se concederá automáticamente por el ingreso de nuevos empleados, por cambios de categoría debiendo la SEDENA en un plazo máximo de (2) meses reportarlos a la compañía aseguradora.
- 17) La Póliza dará cobertura en caso de errores u omisiones no intencionales.
- 18) La compañía deberá proporcionar un Oficial de enlace en cada una de sus oficinas regionales con el fin de garantizar el servicio del seguro médico a nivel nacional.
- 19) El pago y la atención de los reclamos, no quedará sujeta ni podrá ser suspendido ni demorado por la mora en el pago de primas de los seguros tanto del ramo de gastos médicos o de otros ramos o por contrataciones de otros años, tampoco podrá dilatar o suspender al asegurado el pago de sus reclamos por políticas de retención de pagos, aduciendo que tiene valores pendientes por conceptos de uso indebido de carnet o despacho de medicamentos en la red de farmacias a cargo de otros asegurados.
- 20) **Descuento Sobre Prima:** Al final de la vigencia del Contrato de Seguros, la Compañía de Seguros otorgará como descuento sobre prima, el 30% sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:

+ Ingresos por primas (**P**)

– Pago de siniestros (**S**)

– 20% de gastos de administración (**0.20 * P**)

= **Margen de Contribución**

ANEXO F
PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SEDENA

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.

- 1) Por la naturaleza del trabajo de las Fuerzas Armadas de Honduras se incluye la cobertura por infracciones graves, exceso de velocidad, maniobras de adelantamiento, cruzarse altos y semáforos en rojo cobertura para menores de edad y para mayores de sesenta y cinco (65) años y accidentes de motocicleta.
- 2) Se cubren los daños ocasionados por piedras, proyectiles y/o disparos y/o atentados mientras se conduzcan en el vehículo asegurado, así como objetos lanzados al vehículo asegurado por personas u otros vehículos.
- 3) Caída de árboles, rótulos u objetos
- 4) El deducible será pagado por las Fuerzas Armadas de Honduras contra la entrega del vehículo ya reparado, razón por la cual no deberá ser requisito para iniciar la reparación el pago del deducible. Se concede un plazo de treinta (30) días hábiles para el pago del deducible.
- 5) El equipo especial (Riesgo F) se encuentra amparado dentro de la suma asegurada en el riesgo A.
- 6) En caso de pérdida o robo total del vehículo y no se encuentren los documentos del mismo, el salvamento quedará a disposición de las Fuerzas Armadas de Honduras y su valor se determinará de común acuerdo entre las partes para restarlo del valor a indemnizar.
- 7) La atención de un reclamo por pérdida o robo totales no superará los sesenta (60) días. Una vez presentada la documentación de la información completa del reclamo.
- 8) La compañía se obliga a devolver los accesorios de uso militar instalados en aquellos vehículos salvamentos que han sido declarados pérdidas totales como ser: (circulina, sirena, radio comunicador, placa y otros similares).
- 9) Se cubrirán aquellos reclamos donde no fue posible la intervención de las autoridades de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (mejor conocida como parte de tránsito), bastando para ello un informe de la unidad correspondiente.
- 10) La compañía de seguros no cobrará coaseguro en caso de pérdida total, cuando en el accidente se determine que hay un tercero responsable del accidente que provoco el daño, para estos casos tampoco se pagará deducible en caso de pérdida parcial.
- 11) La compañía deberá responder por los daños parciales o totales que sufra el vehículo asegurado mientras se encuentre en los talleres designados por ésta. Asimismo, deberá autorizar la devolución inmediata en los casos que se determine que el reclamo no procede.
- 12) Los talleres de la red están obligados a brindar información y dar acceso a sus instalaciones al personal interesado de la Unidad de asignación de los vehículos o a la Dirección Logística de las Fuerzas Armadas con respecto a los avances de la reparación de los vehículos; así mismo, la aseguradora gestionará su pronta reparación conforme al tiempo establecido.
- 13) La compañía se obliga a brindar cobertura bajo las mismas condiciones de la flota vehicular de las Fuerzas Armadas, a aquellos vehículos rentados y asegurados por la rentadora, debiendo para ello únicamente reportarse a la compañía previo a la salida del vehículo con la copia del contrato de renta correspondiente en donde se indique las características del vehículo y el tiempo de vigencia de la cobertura.
- 14) El coaseguro para pérdidas totales derivadas del riesgo catastrófico de Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos será del dos por

ciento (2%) de la suma asegurada.

- 15) Cobertura por huelgas y alborotos populares, riñas tumultuarias con participación o no del vehículo asegurado.
- 16) La rotura de cristales por cualquier causa quedará cubierta y en caso de reemplazo de cristales genéricos no aplicará deducible.
- 17) El costo de grúa en cualquier tipo de vehículo asegurado que se indica en la asistencia vehicular será cubierto hasta el monto de veinte mil Lempiras exactos (L20,000.00) por evento.
- 18) No aplica coaseguro para bolsas de aire, debiendo la compañía reemplazar las bolsas de aire en caso de accidente.
- 19) Se ampara la cobertura cuando el conductor porte la licencia vencida hasta ciento ochenta (180) días hábiles.
- 20) En caso de robo y/o pérdida total no se aplicará depreciación (solo coaseguro pactado).
- 21) La póliza dará cobertura en caso de errores u omisiones no intencionales en la descripción de números de series, motor, chasis, placa, color, tipo, marca, año y otros tales como la no inclusión de vehículos que se demuestren que pertenecen a la flota vehicular de la institución y que no fueron asegurados por un error humano, en cuyos casos la cobertura del seguro se concederá automáticamente, debiendo subsanarse el error u omisión no intencional en el momento que se tenga conocimiento de éste.
- 22) La Compañía deberá proporcionar a las Fuerzas Armadas de Honduras la lista actualizada de los talleres de red certificados a nivel nacional en servicios (mecánica general, Pintura y enderezado, alineamiento lavado y engrase) con sus respectivas direcciones ubicaciones números de teléfono y contactos. El Seguro no cubre los gastos de mantenimiento, alineamiento, lavado y engrase, solo si corresponde a los daños por un siniestro amparado.
- 23) Estarán cubiertos los accidentes de vehículos pesados que al momento del accidente sean conducido por personas menores de edad pero que porten licencia liviana.
- 24) La reparación y pago de los vehículos y atención de los reclamos, no quedará sujeta a la mora en el pago de primas de los seguros del ramo de automóviles o de otros ramos o por contrataciones de otros años.
- 25) La compañía deberá asignar oficiales en cada una de sus sucursales los que estarán coordinados entre si para atender integralmente las gestiones de las pólizas tanto en reclamos como en suscripción.
- 26) La compañía se compromete a brindar servicio de Asistencia Vehicular dentro del territorio nacional (excepto en los departamentos de Islas de la Bahía y La Mosquitia) y a nivel centroamericano, excepto Belice.
- 27) Los vehículos serán asegurados por la suma asegurada real a precio de mercado igual los salvamentos serán valorados de común acuerdo o en su defecto en talleres especializados en avalúos.
- 28) La póliza deberá otorgar asistencia legal gratuita al momento de ocurrir un accidente tanto por daños propios del vehículo y sus ocupantes, como daños ocasionados a terceros, debiendo participar un representante de la compañía en las audiencias desde el momento de accidente hasta llegar a la audiencia de conciliación a nivel nacional y en la determinación de daños a terceros, hasta resarcir el daño.
- 29) Los repuestos a reemplazar deben ser de buena calidad que garantice la utilidad de estos.
- 30) Los vehículos militares podrán ser reparados en los talleres de las Fuerzas Armadas de Honduras debiendo la compañía hacer los reembolsos que correspondan a la institución que realice las reparaciones, previa autorización por escrito de la compañía de seguros donde se les autoriza la reparación y el valor a reembolsar.
- 31) Ante la ausencia de repuestos en plaza, las Fuerzas Armadas de Honduras podrán importarlo y pedir reembolso en la moneda de adquisición.

- 32) El vehículo será reparado en la agencia distribuidora de vehículos mientras se encuentre en garantía de fábrica.
- 33) No se cobrará ningún costo por la reinstalación automática de la suma asegurada en caso de siniestro.
- 34) En la liquidación de los reclamos no aplicaran depreciación.
- 35) En caso de pérdida total, no será necesario efectuar traspaso de propiedad a la compañía de seguro, queda entendido que la compañía podrá pagar o reponer el vehículo asegurado por otro en condiciones similares a la que se encontraba el vehículo al momento del siniestro o por un vehículo nuevo, en ambos casos, las adquisiciones las hará directamente la compañía con el valor que se tenga disponible del total de las indemnizaciones o la suma asegurada que corresponda.
- 36) La compañía deberá presentar con su oferta los procedimientos que indiquen claramente los protocolos de atención y servicio en el ramo de automóviles tales como: formas de notificación, inspección, cotización y pago de los reclamos tanto como para los vehículos reparados en agencia o concesionarias y los procedimientos para las pérdidas totales y reposición de vehículos y procedimiento para cambio de cristales o pagos a terceros afectados.
- 37) La compañía aseguradora deberá de dar fiel cumplimiento a los términos que se establecen en la Tabla de Tiempos máximos de servicio póliza de automóviles.
- 38) Descuento Sobre Prima donde la Compañía al final de la vigencia del Contrato de Seguros, otorgará como descuento sobre prima, el treinta por ciento (30%) sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:

+ Ingresos por primas (**P**)

– Pago de siniestros (**S**)

– 20% de gastos de administración ($0.20 * P$)

= **Margen de Contribución**

ANEXO G
CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS

1. Por la naturaleza del trabajo de las Fuerzas Armadas de Honduras se considerarán accidentes cubiertos en todas y cada una de las pólizas que se suscriban, aquellos accidentes que resulten infracciones de tránsito tales como: graves, exceso de velocidad, maniobras de adelantamiento, cruzarse altos, semáforos en rojo y otros accidentes similares o cuando el conductor sea menor de edad o mayor de setenta (70) años, práctica de deportes o actividades peligrosas tales como, buceo, paracaidismo, motocross, motociclismo, motos, salto libre y cualquier otra actividad a fin.
2. Queda entendido que la Compañía de Seguros, No podrá condicionar el orden de presentación de un reclamo, dejándose establecido que la coordinación de beneficios queda a libre elección del asegurado. En aquellos casos que el asegurado se encuentre cubierto por varias pólizas la coordinación de beneficios queda a libre elección del asegurado establecer el orden del primer pagador en cualquier reclamo.
3. Facilitación de la información: La Compañía deberá proporcionar el detalle de la siniestralidad de forma trimestral de todas las pólizas que se contraten, mediante reportes que deberán ser enviado por la compañía a más tardar quince (15) días hábiles después de finalizado el trimestre.
4. Los reclamos podrán ser presentados en papel membretado del contratante no estando obligado a utilizar los formularios que para tal efecto elabore la Compañía de Seguros, ello no será motivo para que se niegue la aceptación de un reclamo.
5. Prórroga automática a Prorrata Temporis: cuando las circunstancias lo aconsejen el contratante podrá prorrogar el Contrato hasta un período máximo de tres (3) meses calendario, con pago a Prorrata Temporis quedando el contratista obligado a aceptar esta condición con aviso de por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que venzan las pólizas.
6. La Compañía Aseguradora, se compromete a atender al Hospital Militar en calidad de proveedor de su red de hospitales, con el mismo esmero, prontitud, eficiencia y responsabilidad, con la que el contratista atiende al resto de hospitales del país; Además se deberá mantener suscrito un Contrato de servicios de red de proveedores entre ambas instituciones con alcance de servicios, derechos y compromisos claros y transparentes entre las partes, el cual deberá estar formalizado a la firma del contrato, el pago de las facturas por los servicios brindados por el Hospital se deberán pagar en un plazo no mayor a 60 días calendarios, independientemente si las Fuerzas Armadas se encuentren al día o en mora en el pago de las primas de los seguros.
7. Queda entendido y convenido que independientemente de la mora en el pago de las primas de los seguros, la compañía no aplicará ningún paro o suspensión de servicios médicos hospitalarios a la red de farmacias o red de hospitales y proveedores o talleres de servicios de automóviles debiendo respetar los plazos que se establecen en las condiciones particulares de cada póliza, tampoco podrá demorar el pago de las indemnizaciones por el Seguro Colectivo de Vida, más allá de los plazos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
8. La compañía de seguros colaborará en la socialización del programa de seguros que se contrate, mediante charlas informativas y capacitaciones trimestrales a los comandantes y jefes de Departamento para socializar los procedimientos, derechos de los beneficiarios y los pasos para la presentación de reclamos entre otros.
9. La compañía de seguros. colaborará en la depuración de los listados de beneficiarios designados por el personal que se encuentra asegurado, proporcionando los listados electrónicos en forma digital o física para que se mantenga el archivo de esta documentación en poder de las Fuerzas Armadas, principalmente la designación de beneficiarios.

10. La compañía de seguros reconocerá las enfermedades preexistentes tanto para el Seguro de Vida como para el Seguro Médico Hospitalario a todos los asegurados que conforman el grupo inicial. Quedando entendido que se aplicará la cláusula de continuidad de cobertura en todas las pólizas que se suscriban tanto en el seguro principal como en los voluntarios.
11. Se deberá ofrecer servicio médico gratuito en clínicas de asistencia básica primaria con atención directa, horarios y ubicaciones accesibles, teniendo como mínimo presencia en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Choluteca, San Lorenzo, Santa Rosa de Copan, Juticalpa, Comayagua, Siguatepeque, Danlí, El Progreso, Marcala, Trujillo, Puerto Lempira y otros que de acuerdo con las necesidades puedan surgir en un futuro, así como la asistencia vial para los automóviles según se describen en la red de proveedores que figura en las condiciones ofrecidas en la licitación, así mismo deberá de proporcionar clínicas periféricas de bajo costo, estos servicios no podrán ser suspendidos por la mora del pago de las primas.
12. La compañía de Seguros deberá otorgar a los miembros activos y retirados de la Institución para que, de forma voluntaria, opcional o solicitada por la Institución, puedan adquirir coberturas de seguro que les den protección para ellos como titulares o para sus familiares según se detallan en este Documento de Licitación, en el apartado de seguros voluntarios.
13. La compañía de seguros mantendrá las coberturas por los endosos de cesionarios bancarios o financieros que haya efectuado el asegurado en vigencias anteriores.
14. La compañía mantendrá la cobertura en el seguro de Vida y Medico Hospitalario en el Extranjero para aquellos asegurados que viajen fuera del país para cumplir misiones encomendadas por el mando, sin restricción o suspensión alguna por el tiempo que dure el viaje.
15. La compañía se compromete a pagar aquellas indemnizaciones por incapacidades totales y permanentes que sean dictaminadas dentro de la vigencia de la póliza, pese a que la incapacidad se haya producido por enfermedades o accidentes ocurridos en fechas anteriores a la misma y que actualmente se encuentran pendientes por falta de dictamen de la Comisión Técnica de Invalidez del Hospital Militar y al acuerdo de baja correspondiente.
16. El enrolamiento de los asegurados se hará en papelería diseñada por las Fuerzas Armadas de Honduras, en donde se designarán los beneficiarios y la información general del asegurado. Dichos documentos se encontrarán bajo la custodia y archivo físico del Contratante, la impresión de las formas requeridas para este fin correrá por cuenta de la compañía de seguros.
17. Descuento Sobre Prima: Al final de la vigencia del Contrato, la Compañía de Seguros otorgará como descuento sobre prima del treinta por ciento 30% sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ingresos por primas (P)

- Pago de siniestros (S)
- 20% de gastos de administración (0.20 * P)
- = **Margen de Contribución'**

ANEXO "H"
OFERTA CARTA PROPUESTA.

Lugar y Fecha.

SEÑOR
GENERAL DE DIVISIÓN
JOSÉ RAMÓN MACOTO VÁSQUEZ.
Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto.
Su Oficina

Señor General Macoto Vásquez:

Yo; _____ (nombre del representante), actuando en mi condición de representante legal de _____ (nombre empresa), participante en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-069-2023-SDN** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado el contenido de las bases de licitación, el listado de las especificaciones técnicas de la licitación en referencia; cuyos servicios serán destinados para proteger el Personal de las Fuerzas Armadas de Honduras y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) así como su Flota Vehicular, por lo que ofrezco suministrar los servicios requeridos que corresponden a la: Oferta descritas así:

OFERTA PRINCIPAL

Valor total de la Oferta PRINCIPAL _____

Letras y Números ()

OFERTA ALTERNATIVA

Valor total de la Oferta ALTERNATIVA _____

Letras y Números ()

TOTAL AMBAS OFERTAS

Valor total de la Oferta ALTERNATIVA _____

Letras y Números ()

Debiendo desglosar el precio individual de cada póliza así:

No. PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	GRUPO ASEGURADO	NUMERO DE ASEGURADOS	PRIMA ANUAL
OFERTA PRINCIPAL				
Póliza 1:	Colectivo de vida	Oficiales, Sub Oficiales, Tropa Regular, Cadetes, Tropa CAMFAA, Estudiantes para Sub Oficiales y Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas y Tropa de la Policía Militar del Orden Público.		
Póliza 2:	Seguro médico hospitalario	Oficiales, Sub Oficiales y Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas, Policía Militar del Orden Público		
Póliza 3:	Gastos médicos menores	Tropa Regular de las Fuerzas Armadas.		
Póliza 4:	Colectivo de vida	Personal Administrativo SEDENA.		
Póliza 5:	Médico hospitalario	Personal Administrativo SEDENA.		
Póliza 6:	Seguro de automóviles	Automóviles FFAA y SEDENA.		
Impuesto Sobre la Venta (15%)				L -
TOTAL OFERTA PRINCIPAL			0	L -
OFERTA ALTERNATIVA				
No. PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	GRUPO ASEGURADO	NUMERO DE ASEGURADOS	PRIMA ANUAL
Póliza 1:	Oferta Alternativa Colectivo de Vida	Miembros de la Tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras.		
TOTAL OFERTA ALTERNATIVA			0	L -
TOTAL POR AMBAS OFERTAS			0	L -

A efectos de lo anterior, presentamos la Garantía para el MANTENIMIENTO DE LA OFERTA con No. _____ por un valor de L _____, equivalente al dos (2%) del valor ofertado, expedida por (Banco) con vigencia desde el día _____ de _____, hasta el día _____ de _____.

Asimismo, los suscritos declaramos que:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Condiciones, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- Aceptamos que la forma de pago será en cuatro (4) cuotas y en moneda nacional (Lempiras). Y que las fechas de pago serán establecidas al momento de la firma del Contrato de Servicios y fijadas por Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional de acuerdo con la programación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
- Asimismo, nuestra oferta cumple con todas y cada una de las condiciones características y calidad indicadas en este documento bases de Licitación y sus respectivas aclaraciones.
- Entendemos que la oferta que se presenta ya incluye impuestos y gastos, entendiéndose que se trata de la oferta económica finalmente ofertada.
- Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el Pliego de Condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato y a suscribir el contrato inmediatamente, de conformidad al proyecto de contrato que elabore esa Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por el monto establecido, debiendo otorgar la correspondiente garantía de Cumplimiento por el monto de quince por ciento (15%) sobre el valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha de finalización del contrato.
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (i) Entendemos que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, adjudicará a un solo Oferente que resulte de forma global como la Oferta mejor evaluada, reservándose el derecho de adjudicar a este Oferente de forma parcial o total, aun cuando individualmente hubiera una Oferta más baja comparada con la del Oferente adjudicado.
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que la oferta alternativa, por aspectos presupuestarios, representará una expresión de interés del Oferente, razón por la cual la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras se reserva el derecho a su adjudicación y solo se considerará si es conveniente para la Administración.
- (l) Entendemos que de ser adjudicados se adherirá las pólizas que de forma voluntaria han suscrito los Miembros Activos y Retirados de las Fuerzas Armadas de Honduras / SEDENA, según se detallan en las Bases de Licitación.
- (m) Aceptamos que toda información que se nos haya brindado en virtud del proceso de licitación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras a los oferentes tendrá carácter de confidencialidad por razones de Seguridad Nacional.
- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja, ni ninguna otra oferta que reciban.

Finalmente, en mi condición antes indicada, garantizo que aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido de las Condiciones y Especificaciones de la Licitación que nos ocupa y que nuestra Oferta Económica tiene una validez de noventa (90) días calendario, que correrán a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.

Nombre completo, calidad jurídica con que Actúa y firma del Representante Autorizado.
Nombre Completo de la compañía Licitante con su respectivo sello

ANEXO “I”
CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS POR PÓLIZA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-069-2023-SDN

Lugar y fecha

Se deberá indicar en los siguientes cuadros, para cada póliza el precio unitario (tarifa por millar, prima individual y prima total) y un resumen global de precio de todo el programa de pólizas indicando claramente cuál es su oferta económica.

OFERTA PRINCIPAL

1. Póliza No. 1: Seguro Colectivo de Vida

Grupo asegurable: Oficiales, Sub Oficiales, Tropa Regular, Cadetes, Estudiantes CAMFFAA, Estudiantes para Sub Oficiales, Tropa Policía Militar del Orden Público y Personal Auxiliar de FFAA.

CATEGORÍA	NUMERO DE ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	TARIFA POR MILLAR	PRIMA INDIVIDUAL POR ASEGURADO	PRIMA TOTAL
Oficiales	2,894				
Sub Oficiales	1,321				
Tropa Regular	15,824				
Cadetes	1,025				
Estudiantes CAMFFAA	4,000				
Estudiantes para Sub Oficiales	450				
Tropa Policía Militar del Orden Público	4,258				
Personal Auxiliar	2,630				

Total de: 32,402 (Treinta y dos mil cuatrocientos dos) asegurados.

2. Póliza No. 2 Seguro Médicos Hospitalario para Oficiales y Sub Oficiales de las FFAA de Honduras, Tropa de la Policía Militar del Orden Público y Personal Auxiliar FFAA

CATEGORÍA	NUMERO DE ASEGURADOS	MÁXIMO ANUAL MEDICO-HOSPITALARIO	PRIMA MENSUAL POR EMPLEADO	PRIMA TOTAL
Oficiales	2,894			
Sub Oficiales	1,321			
Tropa Policía Militar del Orden Público	4,258			
Personal Auxiliar FFAA	2,630			

Total de: 11,103 (Once mil ciento tres) asegurados.

3. Póliza No. 3. Gastos Médicos Menores para Tropa Regular

CATEGORÍA	NUMERO DE ASEGURADOS	MÁXIMO ANUAL	PRIMA MENSUAL	PRIMA TOTAL
Tropa Regular	15,824			

Total de: 15,824 (Quince mil Ochocientos veinticuatro) asegurados.

4. Póliza No. 4 Colectivo de Vida para Personal Administrativo de SEDENA

DESCRIPCIÓN	No. DE ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA (VIDA)	TARIFA POR MILLAR	PRIMA INDIVIDUAL POR ASEGURADO	PRIMA TOTAL ANUAL
CATEGORÍA I 1. Secretario de Estado 2. Sub Secretario de Estado 3. Directora de Despacho 4. Secretario General 5. Gerente Administrativo 6. Auditor Interno	6	L 1,000,000.00			
CATEGORÍA II (resto del Personal Administrativo)	154	L 500,000.00			

Total de: 160 (Ciento sesenta) asegurados.

5. Póliza No. 5 Seguro Médicos Hospitalario para Personal Administrativo de SEDENA

CATEGORÍA	NUMERO DE ASEGURADOS	MÁXIMO ANUAL MEDICO-HOSPITALARIO	PRIMA MENSUAL POR EMPLEADO	PRIMA TOTAL
CATEGORÍA I 1. Secretario de Estado 2. Sub Secretario de Estado 3. Directora de Despacho 4. Secretario General 5. Gerente Administrativo 6. Auditor Interno	6	L. 3,000.000.00		
CATEGORÍA II (resto del Personal Administrativo)	154	L. 1,000,000.00		

Total: 160 (Ciento sesenta) asegurados.

6. Póliza No. 6. Seguro de Vehículos de las Fuerzas Armadas de Honduras y SEDENA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	SUMA ASEGURADA TOTAL	PRIMA NETA	IMPUESTO	PRIMA TOTAL
SEDENA	28	L. 33,318,753.00			
Fuerzas Armadas	1,579	L.1,383,397,994.00			

Total de: 1,607 (Mil Seiscientos siete) vehículos.

NOTA: El listado que contiene la información sobre los vehículos podrá revisarse el día y la hora de la reunión de aclaraciones indicada en el anuncio de licitación.

OFERTA ALTERNATIVA

1. Póliza No. 1. Seguro colectivo de vida Fuerzas Armadas

Grupo asegurable: Tropa Regular.

CATEGORÍA	NUMERO DE ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	TARIFA POR MILLAR	PRIMA INDIVIDUAL POR ASEGURADO	PRIMA TOTAL
Tropa Regular	15,824	L.100,000.00			

Total de: 15,824 (Quince mil ochocientos veinticuatro) asegurados.

**ANEXO “J”
CUADRO GLOBAL DE PRECIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-069-2023-SDN**

OFERTA PRINCIPAL

CATEGORÍA	N° DE ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA POR PERSONA	TARIFA	PRIMA INDIVIDUAL POR ASEGURADO	IMPUESTO	PRIMA TOTAL ANUAL
COLECTIVO DE VIDA FUERZAS ARMADAS (POLIZA 1 Y POLIZA 7)						
Oficiales	2,894	2,200.000.00			N/A	
Sub Oficiales	1,321	1,000.000.00			N/A	
Tropa Regular	15824	200,000.00			N/A	
Cadetes	1,025	200,000.00			N/A	
Estudiantes CAMFFAA	4,000	200,000.00			N/A	
Estudiantes para Sub Oficiales	450	200,000.00			N/A	
Tropa de la Policía Militar del Orden Público	4,258	500,000.00			N/A	
Personal Auxiliar	2,630	200,000.00			N/A	
SUB TOTAL VIDA COLECTIVO FFAA	32,402			L -		L -
COLECTIVO DE VIDA SEDENA (POLIZA 4)						
SEDENA CATEGORIA I	6	1,000.000.00				
Secretario de Estado, Sub Secretario de Estado					N/A	
Directora de Despacho Secretario General, ,					N/A	
Gerente Administrativo					N/A	
Auditor Interno					N/A	
SEDENA CATEGORIA II	154	500,000.00				
Resto del Personal Administrativo					N/A	
SUB TOTAL VIDA COLECTIVO SEDENA	160			L -		L -
TOTAL COLECTIVO DE VIDA	32,562			L -		L -

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO FUERZAS ARMADAS (POLIZA 2)

CATEGORÍA	NUMERO DE ASEGURADOS	MAXIMO ANUAL POR PERSONA	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	PRIMA ANUAL TOTAL	IMPUESTO	PRIMA TOTAL ANUAL
Oficiales	2,894	500,000.00			N/A	
Sub Oficiales	1,321	500,000.00			N/A	
Tropa de la Policía Militar del Orden Público	4,258	600,000.00			N/A	
Personal Auxiliar de las Fuerzas Armadas	2,630	350,000.00			N/A	
SUB TOTAL FUERZAS ARMADAS	11,103		L -	L -		L -
SEGURO MEDICO HOSPITALARIO SEDENA (POLIZA 5)						
SEDENA CATEGORIA I	6	3,000,000.00				
Secretario de Estado. Sub Secretario de Estado					N/A	
Directora de Despacho Secretario General, ,					N/A	
Gerente Administrativo					N/A	
Auditor Interno					N/A	
SEDENA CATEGORIA II	154	1,000.000.00				
Resto del Personal Administrativo					N/A	
SUB TOTAL SEDENA	160		L -	L -		L -
TOTAL MEDICO HOSPITALARIO	11,263		L -	L -		L -
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MENORES (POLIZA 3)						
Tropa Regular	15,824	200,000.00			N/A	
TOTAL GASTOS MEDICOS MENORES	15,824		L -	L -		L -

POLIZA DE VEHICULOS (POLIZA 6)

CATEGORÍA	CANTIDAD DE VEHICULOS	SUMA ASEGURADA TOTAL	TASA	PRIMA NETA	IMPUESTO	PRIMA TOTAL ANUAL
SEDENA	28	L.33,318,753.00				
FUERZAS ARMADAS	1,579	L.1,383,397,994.00				
TOTAL AUTOMOVILES	1,607	L.1,416,716,747.00		L -	L -	L -

TOTAL OFERTA PRINCIPAL				L -	L -	L -
-------------------------------	--	--	--	-----	-----	-----

OFERTA ALTERNATIVA

CATEGORÍA	N° DE ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA POR PERSONA	TARIFA	PRIMA INDIVIDUAL POR ASEGURADO	IMPUESTO	PRIMA TOTAL ANUAL
-----------	------------------	----------------------------	--------	--------------------------------	----------	-------------------

COLECTIVO DE VIDA OFERTA ALTERNATIVA FUERZAS ARMADAS (POLIZA 1)

Tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras	15,824	100,000.00			N/A	
TOTAL OFERTA ALTERNATIVA	15,824	100,000.00		L -		L -

OFERTA PRINCIPAL MAS OFERTA ALTERNATIVA				L -	L -	L -
--	--	--	--	-----	-----	-----

Nombre completo, calidad jurídica con que Actúa y firma del Representante Autorizado.

Nombre Completo de la compañía Licitante con su respectivo sello

Tegucigalpa, M.D.C. _____ de _____ de 20_____

ANEXO "K"

FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de Fuerzas Armadas de Honduras, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2023.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO “L”

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de Fuerzas Armadas de Honduras, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución de: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2023.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO "M"

**FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES
ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____ con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas de Honduras, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los ____ días de mes de _____ del 2023.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**ANEXO “N”
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.

Fecha: Fecha (Día, mes y año) de la presentación de la oferta
No. **LPN-069-2023-SDN**
(Nombre del Proceso de Licitación)

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
1. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
2. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub clausula 09.1 de la IO-09

ANEXO “O”
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de

páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 09.5 de la IO-09. † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 09.1 de la IO-09.

ANEXO "P"

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS

**EN LOS ARTÍCULO 439 AL 445 DEL CÓDIGO PENAL Y EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESPECIAL
CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Declaración Jurada sobre Lavado de Activos Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con Tarjeta de Identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440 y 442 del Código Penal, que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor;
- 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y,
- 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

- 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual;
- 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o,
- 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

ARTÍCULO 440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 441.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442.- TESTAFERRATO. Quien, presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años.

En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.

ARTÍCULO 444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso y adicionalmente se le puede imponer algunas de las sanciones siguientes:

- 1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 3) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 4) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no pueda exceder de quince (15) años; y,
- 5) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

ARTÍCULO 445.- EXTENSIÓN DE LA JURISDICCIÓN. El responsable del delito de lavado debe ser igualmente castigado aunque el delito del que provienen los bienes o los actos penados a los que se refieren los artículos anteriores haya sido cometido, total o parcialmente en el extranjero.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

ANEXO “Q”

DECLARACIÓN JURADA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.-

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.-

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

CONTRATO

(Anexo para efectos de Muestra y será utilizado únicamente para el oferente adjudicado)

El CONTRATANTE una vez adjudicado el proceso completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la

subsanción de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-
7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos

menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES

- 8.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 8.2. De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 8.3. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 8.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 8.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 8.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador.

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

© Unidad Administradora de Proyectos / U.A.P.
Fuerzas Armadas de Honduras
Estado Mayor Conjunto
Tegucigalpa, M.D.C. Octubre 2023